

Ref.- SC05-16-034

ACTA Nº 34/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
Dª. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOS del mes de MARZO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015,

(publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de febrero de 2016.. Pag. 2

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 468/13. Adverso: Pilar González Almirante. Situación: Sentencia Núm. 798/15.

2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 252/13. Adverso: Eloísa Martínez Lorca. Situación: Sentencia Núm. 476/16.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-090. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 774/15. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: María del Carmen Ruiz Fernández. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 856/15. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Ricardo Ortiz López. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-096. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 883/15. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Zouhir Sibgui. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 314/15. Adverso: María Mercedes Pomares Valdivia. Situación: Sentencia Núm. 80/16.

2º- 8.- INFORME. Nº/Ref.: Nº/Ref.: SJ03-15-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.567/14. Adverso: María García Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 87/16.

2º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a mostrar reconocimiento y felicitar públicamente a los alumnos y alumnas del I.E.S. Sabinar por su clasificación a la Fase Nacional de la IV Olimpiada de Estadística.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente sancionador de tráfico 79264041.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente sancionador de tráfico 79265218.

3º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la zona verde pública entre calles Fray Leopoldo Trento, Venecia y Platino, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

3º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la Calle Santander, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

3º.- 5.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la red de saneamiento de la calle Sierra de Gata, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

3º.- 6.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la red de saneamiento de la calle Cervantes, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

3º.- 7.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la mejora de la conexión peatonal entre la Avda. Pedro Muñoz

Seca y la Avda. Cámara de Comercio, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

3º.- 8.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora del acceso peatonal al I.E.S. de Las Marinas, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

3º.- 9.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la red municipal de suministro de agua potable en la zona de El Rancho, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Empleo, productividad proximidad y transparencia celebrada el día 10 de febrero de 2016.

4º.- 2.- DICTAMEN de la C.I.P. de Empleo, productividad proximidad y transparencia, de 10 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la publicación en la web municipal en un apartado expreso la identificación de aquellas mercantiles en la que los miembros de la corporación municipal sean titulares de participaciones y/o acciones societarias y/o ostentan cargos, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía.

4º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Empleo, productividad proximidad y transparencia, de 10 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la remisión de la información institucional a los medios de comunicación que lo soliciten y estén inscritos en el colegio profesional, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adquisición de material de reposición para máquinas limpia playas, afectas al servicio de mantenimiento de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la reducción de la superficie del inmueble INM002029 del canon y de la garantía definitiva de la concesión demanial directa otorgada a la Fundación Banco de Alimentos de Almería.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Programa de Diagnóstico y Control de la Situación de los Mosquitos en los espacios naturales protegidos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición frente a expediente sancionador por incumplimiento de horario y tenencia de bebidas alcohólicas en quiosco. Expte. 44/15 E.S.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición frente a medida cautelar. Expte. 20/15 E.S.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la Asociación Coral Polifónica "Ciudad de Roquetas" ..

6º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la Banda Sinfónica "Unión Musical de Roquetas de Mar".

6º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter de socio, al proyecto europeo denominado "A World For Living" ((AWFL), liderado por el I.E.S. Turaniana.

6º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a otorgar subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura para el desarrollo de los actos de Semana Santa de 2016.

6º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la incorporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Red Europea LUDEN (Local Urban Development European Network - Red Europea para el Desarrollo Urbano Local).

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º. Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas 16VF100017 y 16VF100018 correspondientes a la tarifa de amortización y suministro de agua desalada de la Desaladora del Campo de Dalías.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de febrero de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2016, detectándose un error de omisión en el Anexo III del Punto 4º.- 2.-, incluyéndose:

- En la Dependencia Núm. 6 Servicios Sociales se incluye como Técnico de Inmigrantes a Don Juan Francisco Iborra Rubio.
- En la Dependencia Núm.. 11 Recursos Humanos y Empleo se incluye como Respon. de Prevención a Doña Soledad Blanco Gálvez.
- En la Dependencia Núm. 14 Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad se incluye como Oficial M.A y Espacios Públicos a Don Antonio Vicente Carretero.
- En la Dependencia Núm. 20 Secretaría General, Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica se incluye como Letrado a Don Juan José López Cano y como Respon. de Protocolo a Don José Manuel Navarro Ojeda.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F, incluyéndose como ANEXO Único la Guía refundida de Uso del proceso de firma electrónica.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

817. Resolución de fecha 8 de Febrero de 2016, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 091/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
818. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de febrero en concepto del precio por importe de 27.703,50 € relativo a la Escuela Municipal de Música. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
819. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo Febrero 2016 por un importe de 6.253,88 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
820. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de un espectáculo a celebrar el día 4 de marzo de 2016 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
821. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una obra de teatro escolar a celebrar los días 16 y 17 de marzo de 2016 a las 10:00 y 12:00 horas por un importe de 900,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
822. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a contratar servicio de instalación de sistema de cloración para el control de legionela en la dependencia municipal Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 4.641,56 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
823. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a suministro de material didáctico para las aulas de música y movimiento a fin de equipar adecuadamente la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 573,39 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
824. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención al AMPA La Romanilla del Colegio Portomagno por importe de 400,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la colaboración en actividades del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
825. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención a la Asociación Músico Cultural Kalesi por importe de 1.200,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la colaboración en actividades del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
826. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a comprometer el gasto por importe de 7.139,00 € IVA incluido en concepto de Programación de formación 2016. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
827. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención a la Asociación Peña Cultural Burbujas por importe de 400,00 € con destino a sufragar parte de los gastos

- generados por la colaboración en actividades del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
828. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención al IES Algazul por importe de 250,00 € con destino a sufragar parte de los generados por las asistencias del alumnado a representaciones teatrales. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 829. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a conceder a la Asociación Cultural Malditos Roedores Roquetas de Mar por importe de 600,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades previstos con motivo de la IX Concentración de Scooters y Motos Clásicas. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 830. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar las cuotas para los alumnos de la programación cultural de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro en el cursos 2015/2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 831. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a autorizar el pago de la cantidad de 5.500,00 € en concepto de docencia, aporte de material y desplazamiento del curso de Creatividad Teatral, Desarrollo Personal y Asesoramiento a Montajes teatrales. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 832. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para la instalación de dos globos hinchables el 13 de febrero de 2016 sito en Plaza antiguos Juzgados. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
 833. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativa a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 10 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 834. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a desestimar la solicitud de revaloración del importe del recibo de IBI correspondiente a la terraza como si de una sola finca se tratara. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 835. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a desestimar la solicitud de suspensión temporal del IBI por no ser competentes para su tramitación. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 836. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a desestimar la solicitud de queja presentada por no ser competentes para su tramitación. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 837. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a desestimar la solicitud presentada para la delimitación catastral en base a los antecedentes. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 838. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 17/2016. relativo a comunicar al interesado que el cambio de dominio solicitado ya ha sido realizado. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 839. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016 con expediente nº 18/2016, relativo a comunicar al interesado que el cambio de dominio solicitado ya ha sido realizado. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 840. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016 con expediente nº 19/2016, relativo a desestimar la solicitud de rectificación de los errores observados y se atribuya a los indicados la finca catastral indicada. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 841. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016 con expediente nº 20/2016, relativo a desestimar la solicitud de reintegro de las cantidades cobradas en el ejercicio 2009 hasta el ejercicio 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 842. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 21/2016, relativo a comunicar a la interesada la inexistencia de expediente alguno que afecte a la titularidad de la propiedad indicada. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 843. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 22/2016, relativo a desestimar la solicitud de modificación de los metros de la parcela 85. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
 844. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio de reparación de máquina de climatización en la dependencia municipal de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre por importe de 738,04 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 845. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de suministro e instalación de cerramiento en zona de recepción para la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce por importe de 9.114,93 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



846. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para reparación de máquina de climatización en Mercado de Abastos provisional de Roquetas de Mar por importe de 342,27 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
847. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 008/2016, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplan con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
848. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1152 en el registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
849. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1153 en el registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
850. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 37 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
851. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a contratar el control de un organismo técnico para la supervisión y control de la Legionelosis de las instalaciones municipales la adopción de medidas higiénicas sanitarias con destino a las instalaciones municipales por importe de 1.500,00 € IVA incluido. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
852. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Plaza Rigoberta Menchú. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
853. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Calle Pintores. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
854. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, con expediente nº 304/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad en establecimiento sito en Calle San Francisco. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
855. Decreto de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a que en el Procedimiento con Número de Autos 28/16 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
856. Decreto de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/7 en la que se incluyen 182 operaciones por un importe total de 145.313,57 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
857. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a contratar el suministro de un switch 24p TP-Link por 143,99 € IVA incluido con destino área de Urbanismo. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
858. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a contratar el servicio de renovación de dominios web, servidor ups para el correo electrónico y servidor privado virtual año 2016 por importe de 4.007,52 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
859. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/8 en la que se incluyen 73 operaciones por un importe total de 38.828,84 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
860. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9851, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
861. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9852, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
862. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9853, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
863. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9854, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

864. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9855, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
865. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 8 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
866. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativa a que las 23 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 11 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
867. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 108445 UTS-9, relativo a conceder la prórroga de la Ayuda Económica Familiar por valor de 266 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
868. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 11840 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 109 € destinada a gastos de suministro eléctrico. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
869. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con nº de expediente 1145 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
870. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con nº de expediente 1144 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
871. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 961/2015, relativo a conceder la Licencia de utilización para caseta de riego en paraje invento polígono 12, Parcela 9, con referencia catastral 04079ª012000090000PO. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
872. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº 995/2014, relativo a conceder la Licencia de Ocupación para vivienda unifamiliar aislada con piscina sita en Calle Alameda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
873. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 269/15 A.M., relativo a conceder la Licencia urbanística de Utilización para edificación consistente en local destinado a Gimnasio sito en Calle Ramón Gómez de la Serna. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
874. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 138/15 A.M., relativo a conceder licencia urbanística de utilización para edificación consistente en local destinado a Cafetería sito en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
875. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 141/15 A.M., relativo a conceder licencia urbanística de utilización para edificación consistente en local destinado a comercio al por menor de alimentación y bebidas sito en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
876. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 19515 A.M., relativo a conceder licencia urbanística de utilización para edificación consistente en local destinado a comercio de venta menor de alimentación y bebidas en calle Pintor Rosales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
877. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación de Comerciantes y Empresarios Juan Carlos I la ocupación de la vía pública para la celebración de Mercados de Saldos el día 27 de febrero de 2016 sito en Avd. Juan Carlos I. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
878. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 31/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Madrid. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
879. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 32/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Belgrado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



880. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 33/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 320/04 sito en Calle Víctor Palomo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
881. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016 con expediente nº 102/15 E.S., relativo al desprecinto temporal del establecimiento sito en Calle Diagonal para el supuesto de que en la propia inspección técnica se detectase que el inmueble cumple con las determinaciones exigibles por la normativa aplicable. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
882. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo al desprecinto temporal del establecimiento sito en Puerto Deportivo Aguadulce Muelle Contradique 2 a los solos efecto de lo indicado en el informe de los Servicio Jurídicos municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
883. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº 11/15 E.S., relativo a la suspensión del precinto temporal del establecimiento sito en Calle Encinar con el objeto de la comprobación técnica solicitada. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
884. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 32/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito Calle Gardenia como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
885. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 33/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Gardenia como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
886. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 29/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por realización de fiesta sito en Calle La Venta. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
887. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 23/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por realización de fiesta sito en Calle General Martín. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
888. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, con expediente nº 27/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por la realización de fiestas en calle General San Martín. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
889. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 102/15 E.S., relativo a imponer una sanción de 30.952,14 € al titular del establecimiento sito en Calle Diagonal como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
890. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 07/16 E.S., relativo a archivar el procedimiento sancionador con la imposición de una sanción por un importe de 3.305.55 € en calidad de infractor en el establecimiento sito Puerto Deportivo Aguadulce como autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
891. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a autorizar al Funcionario de Carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que pueda continuar en Servicio Activo en el puesto de trabajo señalado en la RPT. Recursos Humanos y empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
892. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a dejar sin efecto la Resolución administrativa de fecha 21.09.2015 relativo a adjudicación de Comisión de Servicios a personal municipal con efectos desde el 29 de febrero de 2016 a la Funcionario indicada, adjudicándole el puesto en Comisión de Servicios de Coordinadora de Instalaciones Deportivas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
893. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la empleada municipal para que pueda realizar el curso en la modalidad on-line denominado Curso de Especialización formasisg en introducción a SQL con PostGIS. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

894. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar al empleado municipal que se indica para que pueda realizar el curso en la modalidad por internet denominado La Ley de Contratos del Sector Público: aspectos prácticos. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
895. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Geógrafo municipal por el desplazamiento con motivo de la elaboración del callejero municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
896. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Geógrafo municipal por el desplazamiento con motivo de la elaboración del callejero municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
897. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Geógrafo municipal por el desplazamiento con motivo de la elaboración del callejero municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
898. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a proceder a la anulación de los derechos que se indican y su reflejo de los importes y por el concepto de recargo declaración extemporánea que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
899. Decreto de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a que en el Procedimiento con número de autos 1313/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIAL.
900. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 594,93 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
901. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Quioscos y Tasas de Basura por importe de 2.831,77 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
902. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501033592 vehículo AL-8930-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
903. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 29,30 € por parte proporcional 1 trimestres IVTM 2015 recibo 1501026621 vehículo 3483-DXY por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
904. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501042954 vehículo AL-2729-AB por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
905. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501018080 vehículo 1538-BBX por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
906. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Teleasistencia por importe de 360,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
907. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 417,93 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
908. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0669-JHH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
909. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 29,31 € por parte proporcional 1 trimestres IVTM 2015 recibo 1501046617 vehículo A-4005-DL por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
910. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501002016 vehículo 1801-BWW por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



911. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
912. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a proceder a la devolución de ICIO por un importe de 120,96 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
913. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 996,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
914. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº 1/16 ruina, relativo a iniciar procedimiento expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Avda. Mediterráneo según informe emitido por los servicios Técnicos Municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
915. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 104/2015 por no haberse subsanado los efectos en el plazo concedido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
916. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a desestimar la reclamación patrimonial con expediente nº 107/2015 por no quedar demostrado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
917. Decreto de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a celebrar el matrimonio el día 14 de febrero de 2016 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
918. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción complementaria de los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja de hecho inscrita con el número 352 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
919. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
920. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción complementaria de los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja de hecho inscrita con el número 349 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
921. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de diversos edificios municipales por importe de 10.762,30 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
922. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para la reparación de aparato elevador en Escuela Municipal de Música por importe de 687,42 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
923. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para la reparación de aparato elevador en Casa de la Cultura por un importe de 2.956,45 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
924. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para la reparación de aparatos elevadores sitios en CEIP Posidonia y CEIP Llanos de Marín por un importe de 1.343,85 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
925. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para la reparación de ascensor en Casa Consistorial por un importe de 3.236,18 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
926. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 38/11 A.M., relativo a declarar el archivo del procedimiento iniciado para la implantación de la actividad de Restaurante-Hamburguesería sito en Avda. Reino de España. Medio Ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
927. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, con expediente nº 46/09 A.M., relativo a declarar el archivo del procedimiento iniciado para la ampliación de actividad de garaje aparcamiento sito en Avda. Cerrillos. Medio Ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
928. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos del período enero de 2016 en concepto de usuarios del Servicio a Domicilio de Teleasistencia por un importe de 1.110,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

929. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos del período enero de 2016 en concepto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por un importe de 381,54 € Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
930. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos del período enero de 2016 en concepto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia por un importe de 2.384,84 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
931. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.066,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
932. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a aprobar el Padrón con su correspondiente liquidación tributaria disponiendo su exposición al público durante un mes para que se puedan formular los recursos de reposición que se estimen convenientes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
933. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a aprobar el Padrón con su correspondiente liquidación tributaria disponiendo su exposición al público durante un mes para que se puedan formular los recursos de reposición que se estimen convenientes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
934. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo matrícula AL-28783. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
935. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a aprobar la devolución de 36,00 € correspondiente al precio público mensual de diciembre de 2015 y enero de 2016 establecido para el módulo de Danza Oriental en el Pabellón Municipal Infanta Cristina. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
936. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a aprobar la devolución de 96,00 € correspondiente al precio público correspondiente a dos trimestres establecido para el módulo de Danza Oriental en el Pabellón Municipal Infanta Cristina. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
937. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, con expediente nº 34/16, relativo a conceder el cambio de domicilio del vado permanente en la puerta de la cochera sita en Camino de Torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
938. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a conceder licencia urbanística para desmontaje de valla existente e instalación de tres vallas publicitarias sito en Polígono 34, parcela 12. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
939. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, con expediente nº 1051/2011, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización provisional para edificación consistente en Laboratorio de Calidad Interna de Fertilizantes sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
940. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, con expediente nº 1021/2015, relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia urbanística de obras para adaptación de inmueble a comercio de Venta Menor de Productos de Alimentación en Calle Júpiter. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
941. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, con expediente nº 922/2015, relativo a denegar la licencia urbanística de obras para legalización de ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en Calle Almanzora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
942. Decreto de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a autorizar la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2016/9 en la que se incluyen 38 operaciones por un importe total de 242.689,20 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
943. Decreto de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a delegar la Representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo o Desprotección a la Primera Teniente de Alcalde. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
944. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9856, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



945. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9857, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
946. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9858, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
947. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9859, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
948. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9860, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
949. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9861, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
950. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa al desprecinto temporal del establecimiento sito en Centro Lúdico Plaza de Toros, Local F-12. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
951. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
952. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a aprobar con carácter definitivo la redacción final del texto del Plan de Prevención y Actuación antes Agresiones Externas en esta Entidad Local. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
953. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Diputación Provincial de Almería nº 16-1 de la entidad bancaria 0049 correspondiente al embargo de cuentas corrientes del Banco Santander. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
954. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.855,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
955. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € por parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015 recibo 1501025199 vehículo AL-6409-T. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
956. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 544.59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
957. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 444,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
958. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 1501037513 vehículo 7736-CDM por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
959. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 881,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
960. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 272,18 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
961. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 13,89 € por parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015 vehículo con matrícula 2256-BDS por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
962. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestre IVTM 2015 vehículo con matrícula AL-0858-V por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

963. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € por parte proporcional 3 trimestre IVTM 2015 vehículo con matrícula 0931-GLR por baja definitiva por tránsito comunitario. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
964. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 101,81 € por parte proporcional 3 trimestre IVTM 2015 vehículo con matrícula AL-2730-AC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
965. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercadillo e IBI Urbana por un importe de 452,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
966. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 474,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
967. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 1.119,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
968. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestre IVTM 2015 vehículo con matrícula AL-0259-DHS por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
969. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € por parte proporcional 3 trimestre IVTM 2015 vehículo con matrícula AL-9223-X por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
970. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
971. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº 19/16 E.S., relativo al desprecinto temporal del establecimiento sito en Avda. Sabinal a los efectos de que se proceda a lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
972. Decreto de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a reconocer la cantidad de 28,50 € en concepto de desplazamientos durante los meses de septiembre de 2015 a febrero de 2016. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
973. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para la instalación de mesa informativa y carpa durante los días 20 y 21 de febrero de 2016 sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
974. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 37,02 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 al vehículo con matrícula M-1894-KW. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
975. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, con expediente nº 56/2005-P, relativo a denegar efectos inventariales a los contratos de 15 de noviembre de 2012 y 21 de noviembre de 2012. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
976. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 010/2016 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
977. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Portomagno. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
978. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 36/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sito en Calle José Luis Perales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
979. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, con expediente nº 19/16 E.S., relativo al desprecinto temporal de los equipos reproductores de música del establecimiento sito en Avd. Sabinal a los efectos de realizar la inspección técnica solicitada. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
980. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1143 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA



981. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 720,00 € correspondientes al primer trimestre de 2014 del cual tuvo lugar la IV Muestra Escolar de Carnaval de Primaria y Secundaria. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
982. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 750,00 € correspondiente al primer trimestre de 2016 del cual tuvo lugar el Concurso de Cartel de Carnaval 2016. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
983. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 160 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la asistencia del alumnado a representación teatral y a la Casa del Cine en Almería. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
984. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención al CEIP Poniente por importe de 500,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la salida cultural a Granja Escuela en Lucainena de la Torres. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
985. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 7.000 € con destino a sufragar parte de los gastos generados en la organización del XXXIV Certamen Literario de Roquetas de Mar. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
986. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro a celebrar el día 11 de marzo de 2016 en el Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 12.947,00 € IVA incluido. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
987. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a contratar servicio de revisión integral de las instalaciones de baja tensión de los edificios dependientes del área de Educación y Cultura por un importe de 20.207 € IVA incluido. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
988. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a contratar servicio de consejería para sustituciones en el mes de febrero de 2016 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 1.308,01 € IVA incluido. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
989. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 1.120,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización del pregón y muestra del carnaval 2016. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
990. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 38.695,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 13 de febrero de 2016. Educación y cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
991. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativa a que las 18 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 9 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
992. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 11/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09744513 y 09744522 por la cantidad total de 356,21 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
993. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, con expediente nº 12/2016, relativo a desestimar la solicitud de aplazamiento de las liquidaciones indicadas. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
994. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, relativa a que las 26 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 12 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
995. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, relativa a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 15 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
996. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 23/2016, relativo a desestimar la solicitud de anulación de los recibos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
997. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 24/2016, relativo a desestimar la solicitud de anulación de los recibos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

998. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 25/2016, relativo a desestimar la solicitud de anulación de los recibos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
999. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 26/2016, relativo a desestimar la solicitud de cambio de titularidad en el catastro de la referencia catastral que se indica. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1000. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 28/2016, relativo a desestimar la solicitud de exclusión de los metros indicados de la calle Brasília y la devolución de excedente cobrado. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1001. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativa a que las 5 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 16 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1002. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativa a que las 46 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 17 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1003. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativa a que las 28 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 18 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1004. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativa a que las 10 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 19 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1005. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 22/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recargos e intereses correspondientes al recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09735048 por una cantidad de 98,58 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1006. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 29/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09562591 por una cantidad de 54,22 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1007. Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, con expediente nº 94/15, relativo a el desprecinto temporal del establecimiento sito en Calle Júpiter a los efectos de lo indicado en el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESITÓN DE LA CIUDAD.
1008. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 31/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo Aguadulce como presunto autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1009. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 05/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Nicolás Navas como presunto autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1010. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 34/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Encinar como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1011. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 02/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Plaza Libertadores como presunto autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1012. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 04/16 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Puente como presunto autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1013. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, con expediente nº 03/16 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Plaza La Langosta como presunto autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1014. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, con expediente nº 96/15 E.S., relativo al desprecinto del establecimiento sito en Ctra de la Mojonera conforme a la Sentencia Judicial 157/2015 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.
1015. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, con expediente nº 02/16 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. De Alicún como presunto autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. CIUDADA SALUDABLE.



1016. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 28/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por realización de fiesta sito en Calle General San Martín. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1017. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 30/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por realización de fiesta sito en Calle General San Martín. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1018. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017736966. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1019. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017076024. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1020. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017736977. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1021. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017538565. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1022. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017751247. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1023. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017736982. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1024. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000018407257. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1025. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017732836. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1026. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017068152. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1027. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000018409861. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1028. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000014519215. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1029. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017737168. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1030. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 981098104738193. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1031. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017735251. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1032. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000018401999. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1033. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017737100. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.

1034. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017538691. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1035. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017538514. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1036. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000018409844. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1037. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 981098102687275. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1038. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº 33/15 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1039. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº 33/15 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000 € como autor de la infracción administrativa habida en Calle Alhambra. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1040. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº 4/15 S, relativo a la imposición de una sanción de 750 € como autor de la infracción administrativa habida en Calle Antonio Buero Vallejo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1041. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, con expediente nº 2/16 O.E., relativo a ordenar como titular del inmueble a realizar las obras consistentes en reposición de infraestructura general, limpieza de solar, cerramiento con muro en Calle Catania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1042. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, con expediente nº 3/15 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria de las obras consistente en demolición de caseta de ventas sito en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1043. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº 37/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Portomagno. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1044. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº 38/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1045. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº 190/15 A.M., relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se propone su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1046. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº 225/14 A.M., relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se propone su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1047. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº 13/2009 A.M., relativo a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancias del interesado para adaptación de local a comercio menor de venta de productos cárnicos, frutas y verduras en calle Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTION DE LA CIUDAD.
1048. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a contratar el suministro de 40 unidades de sacos de abono con destino a las zonas ajardinadas municipales por un importe de 657,80 € IVA incluido. Parques y Jardines. CUIDAD SALUDABLE.
1049. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a contratar el suministro de 2 cortacésped y 2 cortasetos con destino a las zonas ajardinadas municipales por un importe de 5.815,26 € IVA incluido. Parques y Jardines. CUIDAD SALUDABLE.
1050. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9862, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



1051. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9863, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1052. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9864, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1053. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9865, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1054. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9866, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1055. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9867, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1056. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a proceder a la anulación y baja de los recibos de la Escuela Municipal de Música correspondiente a los recibos indicados por error en la liquidación. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1057. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a proceder a la anulación y baja de los recibos de la Escuela Municipal de Música correspondiente a los recibos indicados por error en la liquidación. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1058. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la Agencia del Ejido de la ONCE la cesión de uso del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para la realización de una reunión informativa el día 24 de febrero de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1059. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a proceder a la anulación y baja de los recibos de la Escuela Municipal de Música correspondiente a los recibos indicados por error en la liquidación. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1060. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a proceder a la devolución de 40,50 € en concepto de error administrativo en el cobro de cuotas de la especialidad de Música y Movimiento. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1061. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 97/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1062. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción marginal relativa a la variación de documento de identidad de la interesada solicitada por la Pareja de Hecho con expediente nº 763. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
1063. Resolución de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 14 de febrero de 2015 a las 12:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
1064. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a aprobar la devolución de 19,20 € correspondiente al precio público trimestral para el módulo de Gimnasia de mayores en el Pabellón Municipal Infanta Cristina ya que la solicitud ha sido presentada en tiempo y forma. Deportes y tiempo Libre. SEVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1065. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 13,98 € por parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015 al vehículo con matrícula AL-3611-AH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1066. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU hasta el 13 de agosto de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1067. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU hasta el 6 de Mayo de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1068. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9255-HZN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1069. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4282-CPC. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1070. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU hasta el 24 de Octubre de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1071. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 vehículo con matrícula IB-4206-BW por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1072. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 29,31 € por parte proporcional 1 trimestres IVTM 2015 vehículo con matrícula IB-8543-BJC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1073. Resolución de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 13,89 € por parte proporcional 1 trimestres IVTM 2015 vehículo con matrícula IB-3847-BMX de por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1074. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 270,18 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1075. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 680,62 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1076. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Multas, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 703,86 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1077. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 323,07 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1078. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 3.079,49 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1079. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 307,53 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1080. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 745,58 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1081. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 651,45 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1082. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IAE por un importe de 2.532,46 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1083. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 431,31 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1084. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 2.880,06 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1085. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.307,70 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD



1086. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 640,51 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1087. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 438,79 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
1088. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas Expedición Documentos por un importe de 36,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1089. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para la instalación de punto informativo y recogida de firmas el día 25 de febrero de 2016 sito en Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1090. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para la instalación de castillo hinchable el día 27 de febrero de 2016 sito en Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1091. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a denegar la ocupación de vía pública para la instalación de castillo hinchable el día 27 de febrero de 2016 sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1092. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para la instalación de castillo hinchable el día 27 de febrero de 2016 sito en Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1093. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación de Comerciantes y Empresarios Juan Carlos I ocupación de vía pública para la celebración de Mercado de Saldos el día 27 de febrero de 2016 sito en Avda. Juan Carlos I. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1094. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación de Comerciantes y Empresarios Juan Carlos I ocupación de vía pública para la celebración de Mercado de Saldos el día 27 de febrero de 2016 sito en Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1095. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar a ocupación de vía pública para la instalación de stand de libros el día 18 de marzo de 2016 al 28 de marzo de 2016 sito en Plaza Donantes de Sangre. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1096. Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, con expediente nº 272/15, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de comercio de artículos de regalo, ropa, calzado, electrodomésticos y muebles de segunda mano en calle Luis Buñuel. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1097. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, con expediente nº 4/16, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de academia de enseñanza no reglada en un establecimiento sito en Paseo de Los Robles. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1098. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, con expediente nº 109/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina inmobiliaria y comercio y exposición de cocinas en un establecimiento sito en Calle San Isidoro Labrador. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1099. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Plaza Los Jazmines desde el 11/02/2016 hasta el 11/03/2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1100. Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Calle Zeus desde el 19/02/2016 hasta el 29/02/2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1101. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 8331 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 145 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1102. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 8331 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 309 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

1103. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 7158 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 660 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1104. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 4437 UTS-2, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 201 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1105. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 11998 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 169 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1106. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 12004 UTS-2, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 480 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1107. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 9012 UTS-4, relativo a denegar una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por disponer de recursos económicos en el momento de generarse la deuda impagada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1108. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 11750 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1109. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 3429 UTS-2, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1110. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 8211 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1111. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a autorizar la aprobación del gasto por la cantidad de 870 € correspondiente al primer trimestre de 2016 del concurso de Pasarela Infantil de Disfraces 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1112. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 2 de abril de 2016 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 5.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1113. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 10 de marzo de 2016 por un importe de 1.936,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1114. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro escolar a celebrar los días 2 y 3 de marzo de 2016 por un importe de 900,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1115. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a autorizar al grupo político PSOE Roquetas la cesión de una sala de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la realización de un encuentro con colectivos el día 22 de febrero de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1116. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 8 de marzo de 2016 por un importe de 7.502 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1117. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a que en el Procedimiento con Número de Autos 183.1/16 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA
1118. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a Juicio fuera de la jornada laboral durante el mes de enero de 2016 a los Policías Locales. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1119. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 371,98 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



1120. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación Cultural 3ª Edad Campillo La Gloria la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 25 de febrero de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1121. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 21.031,20 € en concepto de hoja de taquilla por la realización de un espectáculo el día 20 de febrero de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1122. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº 4672 UTS-5, relativo a denegar una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1123. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para la instalación de máquina de algodón el día 27 de febrero de 2016 sita en Avda. Juan Carlos I. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1124. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a contrato menor de servicios para la actualización de contenidos y gestión de la comunidad social en la web y redes sociales municipales por importe de 17.714,40 € IVA incluido. Alcaldía Presidencia. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1125. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9868, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1126. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9869, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1127. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9870, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1128. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9871 relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1129. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9872, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1130. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9873, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1131. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9874, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1132. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 10096 UTS-8, relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades diarias a razón de 67 horas mensuales con una aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1133. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 10096 UTS-8, relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades diarias a razón de 45 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1134. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 11101 UTS-1, relativo a conceder el servicio municipal de Teleasistencia asistida como usuario Tipo A con aportación de 10€/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1135. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 6647 UTS-7, relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades diarias a razón de 59 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1136. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 5320 UTS-6, relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las

actividades diarias a razón de 33 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

1137. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 5320 UTS-6, relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades diarias a razón de 53 horas mensuales con una aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1138. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 9186 UTs-5, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos con una aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1139. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a concesión a I.M.R.P. de una Ayuda de Emergencia Social de 109 euros para gasto de suministro eléctrico. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1140. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar a S.M.R.R. por 266 euros para necesidades de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1141. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Lonoroque S.L. Estación de Servicio Expte. 327/2013. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1142. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Clave Informática Soft S.L. mantenimiento de los enlaces de las cámaras de las playas por 435,60 euros. Informática. ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD.
1143. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L. suministro de un disco duro de 1TB RAID e instalación. Informática. ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD.
1144. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Copymar suministro de una impresora de etiquetas QL 700 Brother + 6 Rollos de etiquetas por 249,65 euros. Informática. ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD.
1145. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Francisco Lopez Salmerón instalación de PC Controlador de Pantalla en Sala 1 de Museo Taurino por 296,80 euros. Informática. ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD.
1146. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L. suministro de dos fuentes de alimentación HP Blade C7000 por 290,40 euros. Informática. ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD.
1147. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Omesa Informática S.L. reparación de terminal Biolite por 133,71 euros. Informática. ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD.
1148. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a proceder a la anulación y baja de recibos de Escuela de Música de M.R.M. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1149. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a aprobar la hoja de taquilla por la representación de la obra en el Teatro Auditorio el 21/02/2016 "Dinero B", destinada a la Asociación Alba-Proyecto Hombre de Almería. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1150. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contratar con Frahermar Autocares transporte para distintas salidas primer trimestre 2016 programa de senderismo. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1151. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a reconocer a 367,53 euros en concepto de actividades del Proyecto Arrival Cities. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1152. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a autorizar devolución a J.M.R.R. de 29,31 euros parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1153. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a autorizar devolución a A.M.P. de 45,63 euros parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1154. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a autorizar devolución a F.C.M. de 29,31 euros parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



1155. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a autorizar devolución a D.L.V.. de 29,31 euros parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1156. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a concede fraccionamiento de deuda basura, IBI 2015 ejecutiva a A.T.G. de 603,93 euros. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1157. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a autorizar a E.R.R. devolución por baja definitiva de 75,12 euros. Tasas de Basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1158. Decreto de fecha 24 de febrero de 2016 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación O/2016/10 en la que se incluyen 14 operaciones por un importe total de 71542,73 euros. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
1159. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación O/2016/11 en la que se incluyen 120 operaciones por un importe total de 231688,3 euros. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
1160. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobar nomina mes de febrero 2016. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1161. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de anexo por 31598,94 euros, correspondientes a 74 liquidaciones de IBI. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1162. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a proceder al abono de liquidación de T.G.S.S., modelo TC1/30 por 431,81 euros. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1163. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a declarar cometida infracción urbanística Expte. 21/15 S. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1164. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016 relativa a imposición de sanción en el expediente 25/15 S. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1165. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016 relativa a declarar cometida infracción urbanística Expte. 25/15 D. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1166. Resolución de fecha 23 de febrero de 2015 relativa a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado. Expte. 1111/2011. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a declarar cometida infracción urbanística Expte. 21/15 S. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1167. Resolución de fecha 23 de febrero de 2013 relativa a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado. Expte. 38/11 A.M. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1168. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a autorizar la ocupación de vía publica para instalación de terraza en local Adarra, Avd. Reino de España, 154-156. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1169. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a autorizar la ocupación de vía publica para instalación de terraza en local La Cava, Avd. Reino de España, 150. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1170. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por mantener relleno solar en Calle Ciudad de Cordoba. Expte. 12/16 L.S. E.S.. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1171. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016 relativa a aceptación de la renuncia expresa a cambio de titularidad de establecimiento. Expte. 43/16 (196/14 A.M.). Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1172. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a denegar licencia de utilización para exposición y venta de carpintería metálica en Camino de los Depósitos 101.Expte. 16/15. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1173. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a autorizar la instalación de discos de vado en Calle San Lucas 39/16 VADOS. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1174. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a rectificación error material en instalación de discos de vado en Calle Belgrado. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1175. Resolución de fecha 17 de febrero de 2016 relativa a denegar prorroga de declaración de innecesariedad expt. 819/15, división de local. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1176. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a concesión de licencia urbanística de ocupación para vivienda unifamiliar en calle pozoblanco expte. 271/2013. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1177. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a concesión de licencias de construcciones instalaciones y obras, listado empieza con 828/15 y termina con 172/16. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1178. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a contratar servicio de impartición de cursos y clases taller de costura. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1179. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a contratar servicio de impartición de cursos y clases taller de tapices. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1180. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a contratar servicio de impartición de cursos y clases taller de manualidades. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1181. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a estimar desfavorable la ayuda de prestación de urgencia social a A.B.M. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1182. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a ampliación de tres meses ayuda económica familiar a A.I.O. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1183. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a concesión de ayuda económica familiar a A-M.E. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1184. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a concesión de ayuda a domicilio a m.d.p.l.. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1185. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a autorizar el desplazamiento al I.T.B. Berlín a un empleado adscrito a la Oficina de Turismo. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1186. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a autorizar el desplazamiento al I.T.B. Berlín a dos concejales del Ayuntamiento. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1187. Decreto fecha 24 de febrero de 2016 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/12 en la que se incluyen 117 operaciones por un importe total de 353134,31 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1188. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativo a contratar suministro de 2000 uds. de Potunia para rotonda Gran Plaza. por 2805,00 euros. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
1189. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativo a contratar con Agrojardín Benavides S.l. 2 cortacesped, 1 desbrozadora de mochila, 1 soplador y 1 cortasetos por 8671,80 euros. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
1190. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativo a autorizar devolución de cuota IVTM, Expte. GT03-16-40. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1191. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a conceder fraccionamiento de deuda por Basura e IBI 2015 expte. GT01-16-149. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1192. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a conceder fraccionamiento de deuda por IBI 2015 ejecutiva expte. GT01-16-135. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1193. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a conceder fraccionamiento de deuda por IBI 2010 - 2015 expte. GT01-16-150. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1194. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016 relativa a autorizar la devolución de parte proporcional 1 trimestre IVTM. Expte. GTT03-16-41. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1195. Resolución de fecha 18 de febrero de 2016 relativa a autorizar devoluciones a cuatro contribuyentes, expte. GT03-16-49. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1196. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016 relativa a autorizar el entierro del cadáver de J.M.S. con cargo a presupuesto municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



1197. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a proceder al archivo de la solicitud de responsabilidad patrimonial SJ02-15-095. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1198. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativo a designar instructor del expediente 011/2016. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1199. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de servicio para la realización de las actividades programadas con motivo de Roquetas de Enamora por 3617,90 euros. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1200. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de obra para la reposición de acerado en calles adyacentes al IES Sabinal por 36591,49 euros. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1201. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de obra para la reposición de infraestructuras en Calle Luis Buñuel por 394,24 euros. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1202. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción, ventilación producción de ACS y energía solar del CEIP Virgilio Valdivia por 3010,25 euros. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1203. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de servicio para la reparación de la instalación de producción de agua caliente del CEIP Virgilio Valdivia por 489,02 euros. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1204. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de obra para pavimentación en Calle Quito por 8278,58 euros. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1205. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a autorizar el desplazamiento a Torremolinos a un chofer para traslado de Concejal a CI Expoplayas 2016. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1206. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a autorizar el desplazamiento a IV Congreso Universitario de Comunicación y Eventos. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1207. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a aprobar la compensación de deudas a Endesa Energía SAU por 9613,39, 26740,92 y 5506,65 euros. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1208. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a aprobar la compensación de deudas a Endesa Energía SAU por 11766,33, 29870,55 y 8839,96 euros. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1209. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a conceder el fraccionamiento de deuda, expte. 155/16 IBI 2015 EJEC. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1210. Resolución relativa a modificar la resolución nº 576, para ajustar horario de jornada ordinaria desde 1 de marzo de 2016. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1211. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a autorizar el gasto y disposición de fondos por 2820,95 euros a la entidad Grupo Hoteles Playa S.A. concepto asistencia de personal electo y laboral a Fitur 2016. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1212. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a autorizar la realización del Practicum del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Almería. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1213. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativo a conceder anticipo de nómina a dos empleadas municipales. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1214. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a dejar sin efecto la resolución número 1752. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1215. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a conceder exención de IVTM por minusvalía. Expte. GT05-16-23. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DELA CIUDAD.
1216. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a conceder fraccionamiento de deuda Expte. 157/2016 multas + ibi ejecutiva. Gestión de la Ciudad. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1217. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a conceder exención de IVTM por minusvalía. Expte. GT05-16-30. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DELA CIUDAD.
1218. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a conceder exención de IVTM por antigüedad. Expte. GT05-16-26. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DELA CIUDAD.
1219. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a conceder fraccionamiento de deuda Expte. 156/2016 IBI 2013 a 2015. Gestión de la Ciudad. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1220. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a conceder exención de IVTM por minusvalía. Expte. GT05-16-24. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DELA CIUDAD.
1221. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa a estimar la solicitud de exención de IIVTNU, Expte GT03-16-50. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1222. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a proceder a la anulación y baja de recibos de Escuela de Musica de L.M.C. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1223. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de informe de Inserción Social AIS/9875. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1224. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de informe de Inserción Social AIS/9876. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1225. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de informe de Inserción Social AIS/987. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1226. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de informe de Inserción Social AIS/9878. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1227. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de informe de Inserción Social AIS/9879. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1228. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación de informe de Inserción Social AIS/9880. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1229. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a iniciar el procedimiento sancionador por varias sanciones administrativas al responsable y propietario de inmueble sito en Calle Tres Forcas nº 7 1º. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1230. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a iniciar el procedimiento sancionador por una sanción administrativa al responsable y propietario de CENTRO MOTOR LAS MARINAS, expte. 35/16 E.S. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1231. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a iniciar procedimiento sancionador a la inquilina del inmueble sito en Calle Tres Forcas nº 7 por infracciones graves. Expte. 37/16 E.S. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1232. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/13 en la que se incluyen 141 operaciones por un importe total de 629113,35 euros. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA
1233. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a conceder a A.S.R. una ayuda para suministros vitales mínimos y prestaciones de urgencia de 188 euros. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1234. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a conceder a V.G una ayuda para suministros vitales mínimos y prestaciones de urgencia de 188 euros. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1235. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a conceder a M.Z. una ayuda para suministros vitales mínimos y prestaciones de urgencia de 188 euros. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1236. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a conceder a A.M.G.. una ayuda para suministros vitales mínimos y prestaciones de urgencia de 188 euros. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1237. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa al desprecinto temporal del establecimiento sito en Centro Lúdico Plaza de Toros Local F-12. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1238. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016 relativa a autorizar la ocupación de vía publica con contenedor de obra en Calle Sonora 1. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1239. Resolución de fecha 19 de febrero de 2016 relativa a autorizar la ocupación de vía publica con contenedor de obra en Paseo Robles 18. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.



1240. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/147 en la que se incluyen 130 operaciones por un importe total de 112532,9 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1241. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/148 en la que se incluyen 184 operaciones por un importe total de 182633,68 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1242. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/149 en la que se incluyen 31 operaciones por un importe total de 87,238,73 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1243. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/150 en la que se incluyen 6 operaciones por un importe total de 4183,85 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1244. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/151 en la que se incluyen 6 operaciones por un importe total de 9831,62 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1245. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/152 en la que se incluyen 33 operaciones por un importe total de 45020,51 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1246. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/153 en la que se incluye 1 operación por un importe total de 327,52 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1247. Decreto de fecha 5 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/1 que importa la cantidad total de 152050,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1248. Decreto de fecha 5 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/2 que importa la cantidad total de 18634,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1249. Decreto de fecha 8 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/3 que importa la cantidad total de 437594,61 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1250. Decreto de fecha 5 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/4 que importa la cantidad total de 60910,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1251. Decreto de fecha 8 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/5 que importa la cantidad total de 20853,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1252. Decreto de fecha 11 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/6 que importa la cantidad total de 1144,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1253. Decreto de fecha 11 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/7 que importa la cantidad total de 758,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1254. Decreto de fecha 11 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/8 que importa la cantidad total de 99706,72 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1255. Decreto de fecha 13 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/9 que importa la cantidad total de 4000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1256. Decreto de fecha 13 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/10 que importa la cantidad total de 4426,55 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1257. Decreto de fecha 13 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/11 que importa la cantidad total de 1003,79 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1258. Decreto de fecha 13 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/12 que importa la cantidad total de 905,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1259. Decreto de fecha 13 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/13 que importa la cantidad total de 1073,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1260. Decreto de fecha 14 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/14 que importa la cantidad total de 41,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1261. Decreto de fecha 14 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/15 que importa la cantidad total de 8286,66 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1262. Decreto de fecha 16 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/16 que importa la cantidad total de 1649,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1263. Decreto de fecha 18 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/17 que importa la cantidad total de 15498,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1264. Decreto de fecha 18 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/18 que importa la cantidad total de 13724,13 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1265. Decreto de fecha 18 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/19 que importa la cantidad total de 20548,59 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1266. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/882 que importa la cantidad total de 3674,59 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1267. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/883 que importa la cantidad total de 349,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1268. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/884 que importa la cantidad total de 2970,09 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1269. Decreto de fecha 18 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/20 que importa la cantidad total de 4572,38 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1270. Decreto de fecha 19 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/21 que importa la cantidad total de 645,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1271. Decreto de fecha 19 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/22 que importa la cantidad total de 1208,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1272. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/23 que importa la cantidad total de 116149,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1273. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/24 que importa la cantidad total de 29175,09 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1274. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/25 que importa la cantidad total de 196524,75 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1275. Decreto de fecha 29 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/29 que importa la cantidad total de 4337,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



1276. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/27 que importa la cantidad total de 136673,14 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1277. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/28 que importa la cantidad total de 65176,46 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1278. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/29 que importa la cantidad total de 108,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1279. Decreto de fecha 21 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/30 que importa la cantidad total de 188462,08 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1280. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/31 que importa la cantidad total de 460,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1281. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/32 que importa la cantidad total de 120924,69 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1282. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/33 que importa la cantidad total de 7728,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1283. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/34 que importa la cantidad total de 651,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1284. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/35 que importa la cantidad total de 3356,32 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1285. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/36 que importa la cantidad total de 1820,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1286. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/37 que importa la cantidad total de 172141,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1287. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/38 que importa la cantidad total de 140,47 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1288. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/39 que importa la cantidad total de 50197,88 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1289. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/40 que importa la cantidad total de 243,389,81 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1290. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/41 que importa la cantidad total de 911032,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1291. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/42 que importa la cantidad total de 14234,45 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1292. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/43 que importa la cantidad total de 226025,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1293. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/44 que importa la cantidad total de 534642,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1294. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/45 que importa la cantidad total de 40176,10 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1295. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/46 que importa la cantidad total de 3630,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1296. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/47 que importa la cantidad total de 483636,38 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1297. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/48 que importa la cantidad total de 2420,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1298. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/49 que importa la cantidad total de 1500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1299. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/50 que importa la cantidad total de 81618,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1300. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/51 que importa la cantidad total de 2490,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1301. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/52 que importa la cantidad total de 810952,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1302. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/53 que importa la cantidad total de 519949,64 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1303. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/54 que importa la cantidad total de 485,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1304. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/55 que importa la cantidad total de 620,76 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1305. Decreto de fecha 29 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/56 que importa la cantidad total de 12828,29 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1306. Decreto de fecha 29 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/57 que importa la cantidad total de 8339,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1307. Decreto de fecha 29 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/58 que importa la cantidad total de 171,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1308. Decreto de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/59 que importa la cantidad total de 4200,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1309. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/60 que importa la cantidad total de 65789,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1310. Decreto de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/61 que importa la cantidad total de 16,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1311. Decreto de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/62 que importa la cantidad total de 320,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



1312. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/63 que importa la cantidad total de 28729,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1313. Decreto de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/61 que importa la cantidad total de 2806,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1314. Decreto de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/65 que importa la cantidad total de 4047,72 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1315. Decreto de fecha 30 de enero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/66 que importa la cantidad total de 49098,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1316. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/67 que importa la cantidad total de 159421,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1317. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/68 que importa la cantidad total de 121223,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1318. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/69 que importa la cantidad total de 130062,11 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1319. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/70 que importa la cantidad total de 6396,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1320. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/71 que importa la cantidad total de 810,25 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1321. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/72 que importa la cantidad total de 7457,67 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1322. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/73 que importa la cantidad total de 622,60 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1323. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/74 que importa la cantidad total de 131930,72 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1324. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/75 que importa la cantidad total de 153089,23 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1325. Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/76 que importa la cantidad total de 10000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1326. Decreto de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/77 que importa la cantidad total de 331528,42 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1327. Decreto de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/78 que importa la cantidad total de 204587,05 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1328. Decreto de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/79 que importa la cantidad total de 750,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1329. Decreto de fecha 10 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/80 que importa la cantidad total de 38985,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

- 1330. Decreto de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/81 que importa la cantidad total de 19142,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1331. Decreto de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/82 que importa la cantidad total de 340,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1332. Decreto de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/83 que importa la cantidad total de 31823,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1333. Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/84 que importa la cantidad total de 864,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1334. Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/85 que importa la cantidad total de 950,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1335. Decreto de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/86 que importa la cantidad total de 16226,64 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1336. Decreto de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/88 que importa la cantidad total de 79859,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1337. Decreto de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/89 que importa la cantidad total de 221852,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1338. Decreto de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/90 que importa la cantidad total de 318639,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1339. Decreto de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/92 que importa la cantidad total de 18566,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1340. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/93 que importa la cantidad total de 120180,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1341. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/93 que importa la cantidad total de 120180,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1342. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/94 que importa la cantidad total de 50712,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1343. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/95 que importa la cantidad total de 47714,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1344. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/96 que importa la cantidad total de 158784,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1345. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/97 que importa la cantidad total de 32721,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1346. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/98 que importa la cantidad total de 39815,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 1347. Decreto de fecha 24 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/99 que importa la cantidad total de 502182,73 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



1348. Decreto de fecha 24 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/100 que importa la cantidad total de 65530,28 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1349. Decreto de fecha 24 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/101 que importa la cantidad total de 92337,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1350. Decreto de fecha 24 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/102 que importa la cantidad total de 12341,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1351. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/103 que importa la cantidad total de 18090,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1352. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/104 que importa la cantidad total de 41042,38 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1353. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/105 que importa la cantidad total de 792619,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1354. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/106 que importa la cantidad total de 500396,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1355. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/107 que importa la cantidad total de 212614,62 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1356. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/108 que importa la cantidad total de 168,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1357. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/109 que importa la cantidad total de 6000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1358. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/110 que importa la cantidad total de 639,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1359. Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/111 que importa la cantidad total de 309,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1360. Decreto de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/87 que importa la cantidad total de 4417,13 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1361. Decreto de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/112 que importa la cantidad total de 4358,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1362. Decreto de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/113 que importa la cantidad total de 49503,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1363. Decreto de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2016/114 que importa la cantidad total de 431,81 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1364. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativa a conceder subvención a Universidad de Almería de 20000 euros para primer y segundo trimestre de programa Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1365. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativa a conceder subvención a CEIP Trinidad Martínez de 500 euros para XIX Semana Cultural. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

1366. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativa a conceder subvención a CEIP Torrequebrada de 500 euros para Semana Cultural. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1367. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativa a conceder subvención a IES Aguadulce de 300 euros para Jornadas V Encuentro de testimonios de la guerra civil. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1368. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a aprobación de la contratación del concierto de El Arrebato por 2000 euros mas taquilla. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1369. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a la autorización de la cesión de un aula de Casa de la Cultura al Grupo Político Tu Decides para charla el 16 de marzo de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1370. Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 relativa al suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 22331,11 Euros. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1371. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa al contrato menor de suministro de material promocional a la actividad denominada Mercado de Saldos por 707,85 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1372. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa al contrato menor de suministro para la elaboración del material promocional de la actividad Campaña de San Valentin por 1960,20 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1373. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de suministro de 16000 planos para las oficinas municipales de turismo por 3823,60 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1374. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a servicio de asistencia técnica por consultoría externa para la gestión integral de las playas de Roquetas de Mar, temporada de baño 2016 por 21780 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1375. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de suministro de tres vinilos para rotular señalización por 145,20 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1376. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de servicio para la elaboración del plan de playas 2016 y el seguimiento de los autorizados e instalaciones aprobadas por 7260 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1377. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de obra para la ejecución de la actuación denominada pavimentación de un tramo en zona del Barrio San Julián por 6478,21 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1378. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de servicio para sonarizar las actividades programadas con motivo del Mercado de Saldos por 1210 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1379. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de servicio para ambulancia con motivo del Mercado de Saldos por 403,34 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1380. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a contrato menor de suministro e instalación de valla metálica en Las Losas por 14718,78 euros. Suelo vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1381. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016 relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos por importe de 1310,40 euros. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
1382. Decreto de fecha 23 de febrero de 2016 relativo a aprobar la transferencia de credito por 1310,40. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
1383. Decreto de fecha 12 de febrero de 2016 relativo a aprobar la liquidación del presupuesto ejercicio 2015. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.



1384. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-015 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1385. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-016 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1386. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-021 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1387. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-023 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1388. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-024 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1389. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-026 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1390. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-027 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1391. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-028 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1392. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la inscripción de la solicitud PT01-16-029 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1393. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la cancelación de la solicitud PT01-16-025 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1394. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a acordar la modificación de la solicitud PT01-16-022 en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. Gestión de la Ciudad.
1395. Decreto de fecha 1 de marzo de 2016 relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/14 en la que se incluyen 70 operaciones por un importe total de 57356,17 euros. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1396. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a autorizar al grupo Tú Decides la cesión de uso de un Aula de la Casa de la Cultura para la realización de una charla informativa el día 6 de abril de 2016 desde las 20:00 hasta las 22:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1397. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal Danza y Teatro el día 31 de marzo de 2016 desde las 20:00 horas para la celebración de una Gala Benéfica. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1398. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación Cultural de Inmigrantes de Guinea Bissau la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de un encuentro con las comunidades de Guinea Bissau del Municipio con la Secretaría de Estado y de Cooperación Internacional de Guinea Bissau el día 3 de marzo de 2016 desde las 18:30 hasta las 21:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1399. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a proceder de oficio a la rectificación de la Resolución inscrita con el nº 1059 en el sentido en que donde dice recibo nº 1533001298 debe decir recibo nº 1653000520 y nº 1653001298. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

1400. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016, con expediente nº 117/15 E.S., relativo a el desprecinto temporal del establecimiento sito en Centro Lúdico plaza de toros a los solos efectos de que se proceda a lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1401. Resolución de fecha 1 de marzo de 2016, relativo a autorizar a Podemos Roquetas de Mar a la ocupación de la vía pública para la instalación de mesa informativa el día 10 de marzo de 2016 a las 9:00 horas hasta las 14:00 horas en la Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1402. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a la devolución de garantía definitiva de suministro e instalación de 100 unidades de nichos prefabricados a instalar en los distintos cementerios de Roquetas de Mar. Contratación Y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1403. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a aprobar la compensación de deudas a Gas Natural Andalucía por 79,00 euros y M.O.G.L. por 60,00 euros. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1404. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a aprobar la compensación de deudas a Endesa Energía SAU por 12.788,55, 30.311,03 Y 6.403,62 euros. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1405. Resolución de fecha 1 de marzo de 2016 relativa a aprobar la liquidación practicada por la Diputación de Almería de Diciembre y Enero correspondiente a la recaudación comprendida entre 02/12/2015 y 19/01/2016. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1406. Resolución de fecha 22 de febrero de 2016, con expediente nº 273/14, relativo a adaptar la licencia municipal de actividad en cuanto a su denominación y definición a Restaurante sito en Calle Oviedo. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
1407. Resolución de fecha 1 de marzo de 2016 relativa a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por L.H.R. Y C.L.L. en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
1408. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Av. Reino de España 76 y proceder a la revocación de la licencia de actividad. expte. 335/14 (C.T. 151/13 AM). Medio Ambiente. Ciudad Saludable.
1409. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a la concesión de licencia urbanística de obras para adaptación de local a Comercio venta menor de artículos de ferretería en Av. Carlos III 541. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1410. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a la concesión de fraccionamiento de deuda de IBI 2015 ejecutiva. expte. GT01-16-158. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1411. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas licencias de actividad. GT02/16/30. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1412. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas de basura. GT02/16/31. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1413. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas OVP puestos barracas. GT02/16/32. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1414. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas cementerio. GT02/16/3033 Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1415. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas IVTM. GT02/16/34. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1416. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas mercado. GT02/16/35. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1417. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas OVP mesas y sillas. GT02/16/36. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
1418. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo Cuotas música. GT02/16/37. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 1419. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas concesión de nichos. GT02/16/38. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1420. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas IIVTNU. GT02/16/39. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1421. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas RECURSOS EVENTUALES. GT02/16/40. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1422. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas VADOS. GT02/16/41. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1423. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas ovp materiales de construcción. GT02/16/42. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1424. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas otras concesiones administrativas en espacios públicos. GT02/16/43. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1425. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas mesas y sillas y veladores. GT02/16/44. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1426. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a aprobación anexo tasas otras concesiones administrativas TDP. GT02/16/45. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 1427. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por no mantener relleno un solar sito en calle Granada, 10 y 24. Expte. 14/16 L.S. E.S. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 1428. Resolución de fecha 25 de febrero de 2016 relativa a autorizar la OVP para la instalación de mesa informativa de deshaucios. VP-04-16-38 Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 1429. Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 relativa a concesión de licencia urbanística de ocupación para ampliación de vivienda en calle Aviación nº 9. Expte. 655/2015. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 1430. Resolución de fecha 26 de febrero de 2016 relativa a adjudicar a Banco Bilbao Vizcaya la operación de préstamo a largo plazo por importe de 10.000.000 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 468/13. Adverso: Pilar González Almirante. Situación: Sentencia Núm. 798/15.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 15 de mayo de 2013 de la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 798/15 de fecha 31 de diciembre 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en cuyo Fallo 1º se estima la demanda de recurso contencioso administrativo formulada en nombre y representación de Dª. Pilar González Almirante contra la resolución impugnada; 2º se declara la misma contraria a Derecho; 3º declarar la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; 4º condena al mismo a que indemnice al recurrente por los perjuicios en la cantidad reclamada de 32.762,16€; incrementada la indicada cantidad hasta el completo pago de la misma. Sin costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, frente a la misma cabe recurso de apelación, si bien entiendo que el mismo no prosperaría ya que se hace en base a una valoración de la prueba que entiendo que no es errónea, por lo que el margen de que prospere es escaso y se corre el riesgo de la condena en contra.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 798/15 y del acuerdo adoptado, a:

- a) Al Sr. Interventor de Fondos, a fin de que se proceda al pago de 5.000 euros, importe de la franquicia pactada en la póliza de seguros
- b) A la compañía de seguros Mapfre Mutualidad, a fin de que proceda a pagar la diferencia de 27.762,16 euros, más interés legal de la cantidad de 32.762,16 euros desde la fecha de presentación de la reclamación patrimonial.
- c) Al Área de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 252/13. Adverso: Eloísa Martínez Lorca. Situación: Sentencia Núm. 476/16.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 5 de diciembre de 2012 de la Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, Servicio de Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima el escrito de alegaciones presentado y ordenó la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 476/2016 de fecha 22 de febrero 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede Granada en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación 170/15 interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la sentencia de 29 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en el procedimiento 252/13. Y, consecuentemente, se confirma la citada sentencia por ser ajustada a Derecho. Con imposición al apelante de las costas causadas en esta instancia.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 476/16 y del acuerdo adoptado a la Unidad Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-090. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 774/15.

Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: María del Carmen Ruiz Fernández. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de noviembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 8 de noviembre de 2015 en la Intersección Pso. Marítimo de Aguadulce con Cl. Naranja de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen, modelo Golf y con matrícula 4206-GXX y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 774/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 19 de noviembre de 2015 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 19 de noviembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 25 de noviembre de 2015 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 90 Euros.
- Con fecha 7 de enero de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de bordillo de rotonda y señal vertical y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 206 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 296 Euros.
- Con fecha 19 de febrero de 2016 por la Compañía de Seguros, Allianz Seguros se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 296 Euros, con número de operación: 120160001049, número de ingreso: 20160000722.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto estimar el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros con domicilio en Cl. General Segura, Núm. 2. 04001 – Almería.

2º- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 856/15. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Ricardo Ortiz López. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de diciembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15 de noviembre de 2015 en la Pza. Los Comediantes de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen, modelo Golf y con

matrícula MU-5543-BZ y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 856/15 instruidas por la Policía Local.

- Con fecha 15 de diciembre de 2015 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de diciembre de 2015 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en un árbol y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.471 Euros.
- Con fecha 23 de diciembre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.471 Euros.
- Con fecha 19 de febrero de 2016 por la Compañía de Seguros, Axa Seguros se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.471 Euros, con número de operación: 120160001063, número de ingreso: 20160000729.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto estimar el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Camino. Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2º- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-096. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 883/15. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Zouhir Sibgui. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de diciembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 30 de noviembre de 2015 en la Avd. Carlos III glorietta Avd. Juan de Austria de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo León y con matrícula 4465-BFV y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 883/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 15 de diciembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de enero de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en señal vertical y poste y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120Euros.
- Con fecha 19 de febrero de 2016 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120160001047, número de ingreso: 20160000720.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto estimar el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo

adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña con domicilio en Pso. De la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

2º- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-15-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 314/15. Adverso: María Mercedes Pomares Valdivia. Situación: Sentencia Núm. 80/16.

Objeto: Contra la Resolución de desestimación de recurso de reposición contra la resolución de 4 de diciembre de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre cese en el puesto de trabajo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 80/2016 de fecha 11 de febrero 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. María Mercedes Pomares Valdivia contra la resolución a la que más arriba se ha hecho expresión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin hacer expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 80/16 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos, para su debida constancia.

2º- 8.- INFORME. Nª/Ref.: Nª/Ref.: SJ03-15-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.567/14. Adverso: María García Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 87/16.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 8 de octubre de 2014 de la Sra. Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que niega responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de funcionamiento anormal de los servicios públicos (caída en vía pública).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 87/2016 de fecha 19 de febrero 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado D. José Parrilla Torres, en nombre y representación de Dª. María García Rodríguez frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 8 de octubre de 2014, al ser ésta ajustada a Derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 87/16 y del acuerdo adoptado al Área de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.

2º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a mostrar reconocimiento y felicitar públicamente a los alumnos y alumnas del I.E.S. Sabinar por su clasificación a la Fase Nacional de la IV Olimpiada de Estadística.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de fecha 24 de febrero de 2016:

“La Sra. Concejal-Delegada de Educación Y Cultura ha transmitido a esta Alcaldía-Presidencia su parecer relativo al nuevo éxito alcanzado por jóvenes talentos del municipio de Roquetas de Mar, con motivo de la “IV Olimpiada Estadística 2016”.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia quiere sumarse al reconocimiento y a la felicitación expresada por la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, por la excelente labor que el IES SABINAR viene desarrollando en todos los ámbitos de la educación, la cual ha sido corroborada en esta ocasión por la motivación a sus alumnos de 2º de Bachillerado a participar en dicha Olimpiada, la cual ha sido corroborada en esta ocasión con el Diploma obtenido por los alumnos, por su clasificación para la Segunda Fase Nacional de dicha Olimpiada:

Equipo Sabinar1:

- Francisco Marín Martínez.
- Ismael Osorio Martín.
- Alejandro Pino España.

Equipo Sabinar2:

- María José Morillas Peralta.
- Celia Peralta Aranda.
- Laura Rosales Delgado.

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando dicha labor, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar el reconocimiento y felicitar públicamente a los alumnos y alumnas del IES SABINAR, por su clasificación a la Fase Nacional de la IV OLIMPIADA DE ESTADÍSTICA:

- Francisco Marín Martínez.
- Ismael Osorio Martín.
- Alejandro Pino España.
- María José Morillas Peralta.
- Celia Peralta Aranda.
- Laura Rosales Delgado.

Segundo.- Hacer extensible, muy especialmente, el presente reconocimiento y la pública felicitación a los profesores responsables del departamento de matemáticas del IES SABINAR.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente sancionador de tráfico 79264041.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 23 de febrero de 2016:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don David Romera Archilla, con DNI 45580909S, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79264041, de fecha 1 de diciembre de 2015, que imponía una multa de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “no respetar el vehículo MERCEDES BENZ, modelo CLS 320, matrícula 1215-FND, las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación”, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 143.1.5A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta vulneración del presunción de inocencia. Falta de pruebas al no haberse aportado al expediente los elementos de prueba adecuados. Por lo que solicita se acuerde el sobreseimiento del expediente sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 143.1, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente en por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las

denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor del vehículo matrícula 1215-FND, no respetó la señal de alto del Agente de la autoridad que se encontraba regulando la circulación, y la posterior ratificación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros, y la comunicación la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

CUARTO.- Respecto a las alegaciones formuladas, la presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se imputa. En el presente expediente puede constatar que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente sancionador de tráfico 79265218.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 24 de febrero de 2016:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Juan José García Pérez con DNI 27511190Q, contra la resolución recaída en el expediente 79265218, según decreto de fecha 17 de septiembre de 2015, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “estacionar el vehículo matrícula 9018-JBG, obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios”, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 91.1.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 80,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado. Recibido el día 12-01-2016, según acuse de recibo.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en tiempo y forma en el que en síntesis manifiesta nulidad de la resolución sancionadora por no estar suficientemente motivada: indefensión y vulneración del principio de presunción de inocencia. Por lo que solicita se dicte resolución acordando el sobreseimiento del expediente sancionador.

TERCERO.- Consta en el expediente que con fecha 19-02-2016, se procedió por parte del interesado al pago de la multa, ingresando en la Caja Municipal la cantidad de 80,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- La resolución se fundamenta en la infracción al artículo 91.1.5B del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe estacionar el vehículo matrícula 9018-JBG, obstaculizando la utilización o creando peligro para otros usuarios, y la presunción de veracidad y posterior ratificación de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en cargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Seguridad Vial, estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado.

CUARTO.- Respecto a las alegaciones formuladas, la presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se imputa. En el presente expediente puede constatar que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 80,00 euros cuyo importe fue ingresado en la Tesorería Municipal.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la zona verde pública

entre calles Fray Leopoldo Trento, Venecia y Platino, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"6º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA ZONA VERDE PUBLICA ENTRE CALLES FRAY LEOPOLDO, TRENTO, VENECIA Y PLATINO (SC41-15-063), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA ZONA VERDE PUBLICA SITA ENTRE CALLES FRAY LEOPOLDO, TRENTO, VENECIA Y PLATINO DE AGUADULCE

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la parcela de equipamiento de espacios libres Públicos sita entre las calle Fray Leopoldo, Trento, Venecia y Platino, dentro de Suelo Urbano Consolidado.

Cursada visita a la parcela se reciben quejas y propuestas de vecinos de la zona sobre la necesidad de acometer labores de mejora del espacio así como reorganización del mismo para dar respuesta a la demanda de esparcimiento, sobre todo, de la población infantil.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la redacción de un proyecto, y posterior ejecución de obra, para la reordenación de la parcela de espacios libres sita en calle Fray Leopoldo, Trento, Venecia y Platino, adecuando el parterre central circular como zona para instalación de juego infantil, con suelo de losetas de caucho, así como la transformación de los dos parterres de tierra existentes en cercanía a la calle Platino, en jardinera en un caso y en zona de ejercicios en el otro (también con suelo elástico).
2. Proceder a la reparación del mobiliario urbano en mal estado, de las pérdidas de agua de la red de riego, del cierre de arquetas eléctricas y refuerzo de las labores de limpieza y jardinería de la zona.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales que copiado literalmente dice:

"La propuesta que se describe actúa en su totalidad sobre un cauce público, BARRANCO DE LA ESCUCHA, por lo que este Ayuntamiento no es titular de esta parcela, si, le corresponde realizar el mantenimiento y conservación desde la ejecución del encauzamiento y construcción de las obras de defensa por encontrarse dentro de suelo urbano. Cualquier modificación sobre lo existente deberá contar con autorización del órgano que le compete, Comisaria de aguas de la JUNTA DE ANDALUCÍA".

La Comisión, con la abstención de los grupos Tú Decides y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el voto favorable de los grupos IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular dictamina desfavorablemente la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia desestimar el contenido de la Moción.

3º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la Calle Santander, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"7º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA CALLE SANTANDER (SC41-15-064), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA CALLE SANTANDER EN ROQUETAS DE MAR

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la vía pública denominada "Calle Santander" sita en Roquetas de Mar, discurriendo por Suelos Urbanos Consolidados. Esta vía presenta un muy mal estado en el asfaltado, siendo además habitual su inundación en días de lluvias, como se pudo comprobar por las incidencias del pasado día 22-9-2015.

Además la misma presenta serios problemas en la circulación de vehículos, debido a la falta de ordenación de los carriles y aparcamientos en dicha vía, lo que produce retenciones, cruces e incidentes ya que la misma soporta un elevado caudal de tráfico.

Se hace necesario a su vez acometer la mejora de las condiciones de accesibilidad de las aceras de la vía así como de los pasos peatonales, así como del alumbrado público.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la redacción de un proyecto, y posterior ejecución de obra, de los trabajos de reurbanización para la mejora de la calle Santander en Roquetas de Mar, al menos en el tramo comprendido entre Av. José Amat Benavides y Av. Pintor Rosales, procediendo a la ejecución de nuevas infraestructuras (recogida y canalización de pluviales, de aguas residuales, agua potable, etc), de la mejora de accesibilidad en aceras (ensanche), ordenación de los carriles de calzada, aparcamientos, alumbrado público y asfaltado.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales que copiado literalmente dice:

"La calle de referencia precisa de la mejora de infraestructura que se propone, encontrándose incluida en las actuaciones previstas en el ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD".

La Comisión, con la abstención del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el voto favorable de los grupos Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular, del que resulta un empate, que dirime el voto de calidad de la señora Presidente que vota negativamente, dictamina desfavorablemente la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia desestimar el contenido de la Moción.

3°.- 5.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la red de saneamiento de la calle Sierra de Gata, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"8° SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE SIERRA DE GATA (SC41-15-066), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO LA CALLE SIERRA DE GATA EN ROQUETAS DE MAR

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la vía pública denominada "Calle Sierra de Gata" sita en Roquetas de Mar, discurriendo por Suelos Urbanos Consolidados. Esta vía presenta recurrentes incidencias de anegamientos en días de lluvias, no especialmente intensas, como las que se han producido en semanas pasadas en nuestro municipio.

Que es necesario por este motivo proceder a la revisión de la red de saneamiento existente, con especial interés en los de recogidas de aguas pluviales, y en su caso proceder a su reparación, sustitución o ampliación, siendo esta una competencia del ayuntamiento según lo regulado en el artículo 25.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la revisión del estado de la red de saneamiento pluvial de la calle Sierra de Gata del T.M. de Roquetas de Mar y en su caso proceder a la redacción de un proyecto, y posterior ejecución de obra, de los trabajos de mejora de dicha infraestructura para evitar sucesivas inundaciones de la misma".

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, que copiado literalmente dice:

"La calle de referencia actualmente no cuenta con red separativa de saneamiento para recogida de aguas pluviales, por lo que en episodios de lluvias intensas o fuertes la referida vía se acumulan importantes embalses de agua, sin llegar a producir daños algunos. La calle Sierra de Gata, está incluida en el estudio de solución de recogida de pluviales de esta urbanización, una vez ejecutado este proyecto quedara resuelta esta incidencia".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos, Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada moción, en el sentido de proceder a la revisión de la red de saneamiento pluvial de la calle Sierra de Gata para en su caso se redacte proyecto y ejecución de la mejora de las citadas infraestructuras.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

3º.- 6.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la red de saneamiento de la calle Cervantes, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"9º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE CERVANTES (SC41-15-067), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE CERVANTES EN ROQUETAS DE MAR

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la vía pública denominada "Calle Cervantes" sita en Roquetas de Mar, del número 1 al 49 aproximadamente, discurriendo por Suelos Urbanos Consolidados. Esta vía presenta recurrentes incidencias de anegamientos en días de lluvias, no especialmente intensas, como las que se han producido en semanas pasadas en nuestro municipio.

Que es necesario por este motivo proceder a la revisión de la red de saneamiento existente, con especial interés en los de recogidas de aguas pluviales, y en su caso proceder a su reparación, sustitución o ampliación, siendo esta una competencia del ayuntamiento según lo regulado en el artículo 25.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la revisión del estado de la red de saneamiento pluvial de la calle Cervantes (Nº 1 a 49) del T.M. de Roquetas de Mar y en su caso proceder a la redacción de un proyecto, y posterior ejecución de obra, de los trabajos de mejora de dicha infraestructura para evitar sucesivas inundaciones de la misma".

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, que copiado dice:

"La calle de referencia actualmente no presenta ninguna deficiencia en lo que se refiere a la red de alcantarillado, ni tampoco consta en este servicio municipal anomalía alguna en épocas de lluvias, esta calle dispone de una pendiente natural que desagua correctamente sin que se produzcan embalses de consideración en la vía pública".

La señora Presidente manifiesta que su grupo votará desfavorablemente en base al informe técnico.

La Comisión, con la abstención del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el voto favorable de los grupos Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular, del que resulta un empate, que dirime el voto de calidad de la señora Presidente que vota negativamente, dictamina desfavorablemente la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia desestimar el contenido de la Moción.

3º.- 7.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la mejora de la conexión peatonal entre la Avda. Pedro Muñoz Seca y la Avda. Cámara de Comercio, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"10º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LA AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA Y LA AVDA. CÁMARA DE COMERCIO (SC41-15-073), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LA AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA Y LA AVDA. CÁMARA DE COMERCIO

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recibidas quejas de vecinos residentes en el entorno de la Av. Pedro Muñoz Seca (antigua U.E. 10) y la zona cercana al palacio de congresos de Aguadulce (Sector 44 del PGOU) sobre la insuficiencia de escaleras de conexión entre estas dos zonas urbanizadas, dado que la primera se sitúa en una rasante superior que la segunda.

Atendiendo el gran tráfico peatonal existente entre dichas zonas, ya que la primera, de marcado carácter residencial, hace uso de los equipamientos comerciales y públicos situados en la segunda (CEIP Virgilio Valdivia, parque infantil y supermercado) y que los tramos de escaleras son insuficientes y no adaptados a la normativa vigente de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados.

Que en visita a la zona con los vecinos se ha podido comprobar que existe espacio suficiente para poder plantear nuevos tramos de escalera y rampas, así como la adaptación de las existentes, como puede ser a lo largo del desnivel existente entre la Avda. Cámara de Comercio y calle Paul Casáis, así como en el tramo sin salida de calle Federico Chueca, actualmente sin urbanizar, figurando estos dos ámbitos en el PGOU como viario público.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

Proceder a las actuaciones necesarias para mejorar la conexión peatonal, a través de itinerarios peatonales accesibles, entre la zona de la Av. Pedro Muñoz Seca (antigua U.E. 10) y la zona cercana al palacio de congresos de Aguadulce (Sector 44 del PGOU), previos informes técnicos y de no incumplimientos de deberes urbanísticos de las empresas urbanizadoras, con al menos las siguientes intervenciones.

1. Construcción de nueva escalera y rampa, según normas de accesibilidad, situado en la proyección de la calle Ministro Rafael Barco, para salvar el desnivel existente entre calle Paul Casals y Avda. Cámara de Comercio. En dichas vías, próximo a este grupo de escalera y rampa, se dispondrán pasos peatonales.
2. Adaptación de la escalera existente entre calle Paul Casals y Avda. Cámara de Comercio, frente a supermercado, para el cumplimiento de la normativa vigente de

- accesibilidad en los espacios urbanizados (Escalera y rampa).
3. Urbanización y construcción de escalera y rampa peatonal en el tramo final sin salida de la calle Federico Chueca para su conexión con Avda. Cámara de Comercio, con instalación de paso peatonal sobre esta avenida cercano a su punto de salida”

Consta informe del Técnico de Gestión de la Ciudad, que copiado literalmente dice:

“1.- Con fecha 29 de octubre de 2015 y RGE núm. 23.971, se recibe escrito remitido por vecinos de la zona Avda. Pedro Muñoz Seca en el que se solicita la ejecución de una calle, concretamente el tramo que uniría calle Federico Chueca con Avda. Cámara de Comercio para facilitar los accesos al CEIP VIRGILIO VALDIVIA. Personados en la zona para el estudio de la citada propuesta se comprueba la necesidad de buscar una solución técnica a fin de ejecutar la misma dado los flujos de tráfico actuales, pues el acceso al citado centro escolar desde la Avda. Pedro Muñoz Seca se produce a través de la calle Federico Chueca, la cual es de un solo sentido (incorporación a la Avda. Cámara de Comercio), por lo que para regresar a la Avda. Pedro Muñoz Seca se hace necesario recorrer toda la Avda. Cámara de Comercio en sentido descendente hasta enlazar con la Avda. Carlos III y desde ahí, hacer la rotonda para iniciar la subida a la Avda. Pedro Muñoz Seca.

2.- Que el ámbito de actuación propuesto se contempla en el PGOU como viario público.

3.- Por ello, y dada la nueva demanda que genera el emplazamiento del CEIP VIRGILIO VALDIVIA, es por lo que se ha procedido a encargar el estudio de la solución técnica que permita la ejecución de la citada conexión, lo que posibilitará tanto el acceso peatonal como el tráfico rodado.

4.- En cuanto al acceso de la calle Maestro Rafael Barco a la Avda. Cámara de Comercio, se considera que existe alternativa peatonal accesible. No obstante, se ha solicitado al Arquitecto Técnico Municipal, estudie la referida situación”.

La señora Presidente manifiesta que su grupo votará desfavorablemente en base al informe técnico.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada moción, para la mejora de la conexión peatonal entre las avenidas Pedro Muñoz Seca y Cámara de Comercio.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

3º.- 8.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora del acceso peatonal al I.E.S. de Las Marinas, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

“11º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL I.E.S. DE LAS MARINAS (SC41-15-075), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL IES DE LAS MARINAS

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Instituto de Educación Secundaria de Las Marinas, sito en una parcela alejada del núcleo urbano de esta barriada, carece desde su construcción de unos adecuados accesos peatonales que cumplan con lo establecido en la vigente normativa de accesibilidad del espacio público urbanizado.

Esta carencia se ve reflejada en la falta de aceras, pasos peatonales, alumbrado adecuado y demás medidas, para que los alumnos y personal del centro puedan acceder a pie en adecuadas condiciones de seguridad. Carencias debidas, entre otros factores, a un deficiente proceso urbanizador y control por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Independientemente de las medidas a tomar respecto a esto último, se hace urgente dar fin con esta situación ante el riesgo que supone para la comunidad educativa y los peatones en general, ante el gran caudal de tráfico que presenta la vía de acceso y los grandes desniveles que presenta, con riesgos de caídas. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es competente para actuar y realizar esta acción urbanizadora y acometer todas las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada accesibilidad a este centro educativo público.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a iniciar el expediente de declaración de posibles incumplimientos urbanísticos referidos a la urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-95 del vigente PGOU por parte del actual titular de la misma, la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB S.A.).
2. Una vez cumplimentada la anterior declaración proceder la redacción de un proyecto de urbanización, y posterior ejecución, de los accesos peatonales al IES de Las Marinas, dotando de un itinerario peatonal accesible desde Las Marinas y desde Playa Serena hasta el centro educativo, disponiendo para ello de nuevas aceras, pasos peatonales, vados, alumbrado y todas las medidas técnicas necesarias, a cargo de las fianzas depositadas.

Consta informe de la T.A.G. de la Dependencia de Transformación de Suelo, del siguiente tenor literal:

"Primero.- En cuanto a los antecedentes mediatos me remite al informe emitido al respecto en 20 de octubre de 2015 relativo a la moción del mismo grupo municipal (SC-41-15-028) y que se dictaminó en la Comisión Informativa Permanente del Área del 6 de noviembre de 2015.

Segundo.- En cuanto al procedimiento para la declaración del incumplimiento de los deberes urbanísticos inherentes al citado ámbito, se informa que tanto en el procedimiento instruido para la aprobación del Proyecto de Urbanización como del Proyecto de Reparcelación del mismo, se han sucedido diversas actuaciones tanto por parte de su titular, Sareb S.A. como del Ayuntamiento (acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 23 de diciembre de 2015 y 29 de enero de 2016, respectivamente, y el último pendiente de notificar) y en el día de hoy ha comparecido en esta Dependencia el equipo jurídico al que se le ha encargado la redacción del Proyecto de Reparcelación del ámbito UE-95 del P.G.O.U. por parte de Sareb S.A., que han comunicado que en el plazo de un mes aportarán el citado proyecto, estando pendiente la adjudicación del Proyecto de Urbanización; por lo que entiendo, salvo que se superen los plazos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y los concordantes de la legislación urbanística para la presentación de los mismos, no procedería la incoación de expediente para la declaración de la caducidad de los citados procedimientos y en su caso, del incumplimiento que se predica en la moción presentada".

La señora Presidente manifiesta que su grupo votará desfavorablemente en base al informe jurídico.

La Comisión, con la abstención del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el voto favorable de los grupos Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular, del que resulta un empate, que dirige el voto de calidad de la señora Presidente que vota negativamente, dictamina desfavorablemente la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley

27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia desestimar el contenido de la Moción.

3º.- 9.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 22 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la mejora de la red municipal de suministro de agua potable en la zona de El Rancho, presentada por el Grupo Municipal IU-Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"12) SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA RED MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE EL RANCHO (SC41-15-084), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA RED MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE "EL RANCHO" EN AGUADULCE (T.M. ROQUETAS DE MAR)

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las reiteradas incidencias en el suministro de agua potable en la zona denominada como "El Rancho" en Aguadulce Norte, debido a cortes en el suministro de este servicio por parte de la empresa concesionaria. Visto que estas incidencias, en consultas realizadas con la concesionaria, se aducen fallos en la red de suministro de la zona, con los consiguientes necesarios trabajos de reparación.

Que parte de estas incidencias fueron denunciadas por este grupo municipal en los siguientes escritos: 28.763 de 23/12/2013 y 197 de 7/01/2016. Además de la pregunta plenaria de fecha 13/02/2014 donde a respuestas por parte de la concejalía a este grupo se declara: "Por parte de HIDRALIA S.A, se está realizando un estudio para minimizar el nº de averías de la zona, así como las afecciones que estas producen en los abonados. En este primer trimestre se remitirá al Ayuntamiento copia de dicho informe con las distintas propuestas de solución."

Visto que al día de la fecha no ha sido remitido a este grupo dicho informe y que las incidencias de cortés en el suministro se siguen produciendo en la zona. Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solicitar los informes pertinentes y posteriores actuaciones necesarias (proyecto, petición a la empresa concesionaria y/o trabajos de ejecución) para dar solución los reiterados cortes en el suministro municipal de agua potable, desde la red municipal, en la zona de "El Rancho" en Aguadulce Norte, T.M. de Roquetas de Mar (Almería).

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, que copiado literalmente dice:

" Único.- Que por parte del Jefe de Distribución de la empresa adjudicataria del citado servicio se emite con fecha 12 de febrero del presente informe de situación a petición de esta Delegación, del siguiente tenor literal: "Que se están ejecutando actuaciones en la referida zona encaminadas a la disminución de incidencias en la red de abastecimiento: 1) Actualización de la información de las redes y elementos auxiliares

existente. 2) Comprobaciones de funcionamiento de válvulas y cortes. 3) Definición de sectores para limitar afecciones en caso de incidencias. 4) Tomas de presión para confeccionar mapa manométrico. 5) Adecuación de consignas de presión en salida EBAP. En base a los datos que se obtengan en estas actuaciones, se podrá plantear la instalación de nuevas válvulas, nuevas conexiones hidráulicas y mejoras en la red".

El Sr. Yakubiuk entrega para que se incorpore a la moción documento en fotocopia de firmas.

La señora Presidente manifiesta que su grupo votará desfavorablemente en base al informe técnico.

La Comisión, con la abstención de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista, los votos favorables de los grupos, Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina desfavorablemente la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia desestimar el contenido de la Moción.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Empleo, productividad proximidad y transparencia celebrada el día 10 de febrero de 2016.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO, PRODUCTIVIDAD, PROXIMIDAD Y TRANSPARENCIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"En la Ciudad de Roquetas de Mar, Almería, a 10 del mes de febrero de 2016, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen las Sras. y Sres. Miembros que integran la Comisión Informativa de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia, conforme al acuerdo plenario de fecha 6 de agosto del 2015, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares que se reseñan:

PRESIDENTA.- DOÑA Lourdes García Garzón. Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

VOCALES.- DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.
DON Jose Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.
DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.
DOÑA Eloísa Cabrera Carmona. Grupo Popular
DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.
DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.
DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez, Grupo Tú Decides.

Así mismo a requerimiento de la Sra. presidenta asisten DON Guillermo Lago Núñez, Secretario General; DOÑA María Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio y Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de Sección de Contratación.

Actúa de Secretaria de Actas, M^a Dolores Gómez Salmerón, conforme al punto Sexto del Acta de la Sesión de Pleno de fecha 6 de agosto 2015.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se propone someter a votación el Acta de la Sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015.

Sometida a votación la Propuesta referenciada, los grupos PSOE, IU y TU DECIDES, apuntan no estar de acuerdo con el Acta ya que en ella no se hace mención a la proposición de los diferentes grupos políticos para que en la siguiente comisión, la Sra. presidenta aportara un informe sobre cuáles serán las competencias de esta comisión informativa, ya que al ser de nueva creación se hace necesario dotarla de contenido. La Sra. Presidenta informa que está trabajando en ello y que en la próxima Sesión Ordinaria se comprometía a traer dicho informe.

Tras este compromiso, resulta aprobada en todos sus términos por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

Tras la aprobación los grupos PSOE, IU, TUD presentan una queja referente al plazo de tiempo que han tenido para poder revisar la documentación de los diferentes expedientes, pidiendo que ésta se entregue en tiempo y forma, al menos con 48 horas de antelación y en caso de que sea muy copiosa se amplíe el plazo a fin de poder estudiarla con detenimiento.

Además presentan el siguiente escrito literal para que sea incluido en el acta:

Los cuatro vocales de los Grupos PSOE, IU y TUD en esta comisión solicitan se recoja por escrito en el acta de la sesión, aportando copia de la siguiente declaración: "Visto que mantenida la convocatoria de la sesión pese a escrito de comparecencia de día 8 de febrero de 2016 de los tres grupos municipales solicitando su aplazamiento, y visto además que los extremos solicitados en dicha comparecencia no han sido atendidos en esta sesión como son el de ampliación de los expedientes a estudiar, la eliminación de las mociones no sustantivas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y la falta de propuestas de acuerdos que actúen sobre los autores de dichas adjudicaciones, y las medidas a tomar, los tres grupos antes mencionados manifiestan que se abstendrán en las mociones incluidas en el orden del día para su correspondiente estudio a Pleno, entendiendo que no es esta convocatoria el momento para su informe y dictamen, volviendo a rogar al Grupo Ciudadanos que las incluya en una futura convocatoria posterior a la urgente aclaración de los hechos que vinculan al Alcalde Gabriel Amat con la empresa Jarquil Verde S.L. participada por un familiar directo suyo."

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE 09/14. OBRA MENOR DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS LIMONEROS DE ROQUETAS DE MAR.

En referencia a este punto, la Jefa de Sección de Contratación aporta el expediente e informa que no se produce irregularidad alguna en el contrato de Jarquil Verde S.L., explicando que a pesar de que al ser una obra menor la ley no exige su publicación, a fin de mantener la transparencia en el expediente, se publicó, formalizándose las facturas y gastos.

Por la Secretaría se informa que, según la nueva redacción del art. 60 del TRLCSP aprobada por el apartado uno de la Disposición final novena de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entró en vigor el 22 de octubre 2015, la prohibición de contratar establecida antes en el apartado f), hoy g) del citado precepto, extiende la prohibición de contratar a las personas jurídicas en cuyo capital participen en los términos y cuantías establecidas (10% de participación en el capital social), junto a los cónyuges, ascendientes y descendientes, a los parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad,

por lo que los contratos aportados a la presente Comisión de Transparencia, no se encontraban incursos en aquellos momentos a la referida prohibición legal.

Así mismo hace costar su descontento y disconformidad con las informaciones aparecidas en la prensa por considerarlas confusas y vejatorias para nuestro municipio.

Los grupos políticos PSOE, IU y TUD manifiestan su disconformidad por convocar una sesión extraordinaria sin tener en cuenta su comparecencia, alegando además que faltan expedientes relacionados con la empresa Jarquil Verde S.L. que habrán de ser revisados.

No produciéndose más intervenciones se pasa al punto siguiente del Orden del Día.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INVENTARIO DE EXPEDIENTE PLAN PROTEJA 11/09. OBRA PROYECTO DE MEJORA DE DIVERSOS BARRIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

La Jefa de Sección de Contratación informa que no hay ningún indicio ni señal de irregularidad en el procedimiento del citado expediente.

Por la secretaría se informa que en el criterio de adjudicación no primaba lo económico, el precio, sino la eficacia a la hora de la contratación de los trabajadores, tal y como marcaba la finalidad del Plan Proteja.

No se producen intervenciones por parte de los tres grupos políticos municipales PSOE, IU y TUD, basándose en el escrito presentado y transcrito literalmente en el primer punto del acta.

No produciéndose más intervenciones se procede a pasar al punto siguiente.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INVENTARIO DE ARBOLADO PÚBLICO 12/2008

En Este punto la Jefa de Sección de Contratación informa que el objetivo de este contrato era hacer un inventario teniendo una Georeferenciación de las palmeras en el municipio.

El grupo C's por medio de su concejal D^a Lourdes García Garzón, presidenta de esta comisión, formula al señor secretario las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles ha sido los criterios seguidos para determinar la cuantía de 30.000 € en el expediente 05/08? toda vez constatada la inexistencia de informe técnico que justifique la necesidad del servicio y criterios técnicos que determinen la valoración del servicio en 30.000 €.

2. En el mismo expediente se informa de un manual técnico que contiene todas las conclusiones del inventario. ¿Dónde se encuentra el manual técnico que contiene todas las conclusiones del inventario?

3. Analizadas las propuestas de las tres empresas. ¿Existe informe de secretaría que ponga de manifiesto, al ser un procedimiento negociado y sin publicidad, los extremos constatados al estudiar el expediente por este grupo de que Jarditec en su propuesta no tiene capacidad técnica para asumir el servicio objeto del contrato, así como que la empresa Urbaser presenta una propuesta por encima de los 30.000'00 €. Con lo que queda claro que únicamente puede existir una empresa adjudicataria?

4. Con respecto al software Inventpalm. ¿Es de titularidad municipal? ¿Se está utilizando en este momento?

Referente a la pregunta número 2, la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio contesta que tanto el inventario como el manual se podrán encontrar en Intranet pero que debido a fallos del servidor no se han podido subir.

Ante la pregunta número 3, secretaría informó que la empresa Jarditec no tenía capacidad técnica, en cuanto a medios informáticos, para afrontar el servicio y la empresa Urbaser superaba los 30.000€.

No se producen intervenciones por parte de los tres grupos políticos municipales PSOE, IU y TUD, basándose en el escrito presentado y transcrito literalmente en el primer punto del acta, a excepción de la pregunta formulada por D. Ricardo Fernández Álvarez del grupo I.U. sobre por qué no se han incluido también en esta comisión otros expedientes con contratos con Jarquil-Verde? , la presidenta contesta que en este caso se ha remitido a los tres expedientes que estaban en relación con la noticia aparecida en prensa.

D^a Eloísa Cabrera quiere hacer constar en acta que no hay ningún dato objetivo sobre el coste de la

adjudicación de los expedientes de obras que se han falseado los datos; por lo que pide que antes de lanzar o hacer juicios de valor, antes de dar noticias falsas a la prensa, los grupos municipales soliciten que se convoque esta comisión de transparencia. Con este tipo de noticias estamos dando una imagen terrible que nos está perjudicando mucho como municipio.

No produciéndose más intervenciones se procede a pasar al punto siguiente.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL, EN UN APARTADO EXPRESO, LA IDENTIFICACIÓN DE AQUELLAS MERCANTILES EN LA QUE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SEAN TITULARES DE PARTICIPACIONES Y/O ACCIONES SOCIETARIAS Y/O OBSTENTEN CARGOS.

Corresponde al Dictamen del Punto 4º.-2.- de la presente Acta.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PROMOVER LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, LIMITANDO A DOS MANDATOS, SIN CARÁCTER RETROACTIVO, EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE Y ADOPCIÓN DE ESTA LIMITACIÓN MEDIANTE ACUERDO EN EL MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN TANTO SE INCORPORA LEGALMENTE.

En los últimos años el descontento de los ciudadanos con la clase política y los cargos públicos es manifiesto y razonable. La ciudadanía ha tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica que ha afectado a nuestro país. Y en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos, ostentan privilegios que los alejan de la realidad de la ciudadanía y se ven salpicados constantemente en casos de corrupción.

Esto ha provocado una ruptura de la sociedad con la clase política, en la que ni creen, ni confían, viéndose en última instancia perjudicado nuestro sistema democrático, consagrado en nuestra Constitución, la cual creemos que debemos proteger y mejorar entre todos, como garante de nuestros derechos fundamentales y marco de las reglas de juego de nuestra convivencia.

Los políticos como servidores públicos no pueden continuar actuando a espaldas de la sociedad, al contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia.

Desde Ciudadanos creemos que es urgente y prioritario recuperar la confianza de la ciudadanía en sus representantes, por ello consideramos que hay que comenzar a dar pasos, adoptando medidas que confirmen nuestro compromiso con la indudablemente necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años.

En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, solo es efectiva si se desarrolla durante tiempo limitado, durante el cual puede desarrollar su propósito y trabajar para todos, para después dar paso a nuevos proyectos e ideas dinamizando y enriqueciendo así la labor de los representantes públicos. Un proyecto político puede y debe desarrollarse en 8 años de mandato, lo contrario favorece que ese proyecto se estanque, se vuelva pétreo y limitado y en última instancia contribuye a la profesionalización de la política, adquiriendo vicios que nos alejan de los ciudadanos y de la vocación de servicio público que debe prevalecer ante todo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos mandatos, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de Alcalde.
2. Adoptar esta limitación mediante acuerdo en el marco del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en tanto se incorpora legalmente.

Por la Presidencia se somete a votación la siguiente Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Se dictamina DESFAVORABLEMENTE con la abstención del P.P. y la abstención del PSOE, IU, TUD, tal y como consta en el escrito presentado y transcrito literalmente en el primer punto del acta.

SÉPTIMO.- MOCION PARA LA PUBLICACION EN WEB MUNICIPAL y TABLÓN DE ANUNCIOS DE RETRIBUCIONES CONCEJALES QUE CONFORMAN EL PLENO, Y CREACIÓN DE "AGENDA DEL CONCEJAL".

"Dado el carácter de servidor público temporal que la representación municipal nos otorga a quienes hemos sido elegidos por nuestros conciudadanos para gestionar esta

institución durante los próximos cuatro años, y en pro a ejercer esa función con absoluta transparencia, es de justicia aplicar cuantas medidas sean posibles para asegurar y sobre todo facilitar a los vecinos del municipio, a través de su web municipal con un formato informático de fácil uso, el público conocimiento de las circunstancias que podrían afectar al ejercicio de esa función, especialmente en lo que se refiere a retribuciones, bienes e intereses de los cargos electos y sus cargos de confianza.

Igualmente la publicación de las agendas de los cargos públicos es una medida fundamental para garantizar la transparencia de las instituciones..."

Por lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios de las retribuciones de los Concejales que conforman el Pleno Municipal, con dedicación exclusiva y/o parcial, para conocimiento público de la ciudadanía, tanto al inicio de la legislatura como al finalizarla.

2. Publicación por los mismos medios y con carácter mensual de los justificantes de cobro de las asignaciones económicas, retribuciones por asistencia y salarios por dedicación, de todos los miembros del Pleno Municipal que no tienen dedicación exclusiva y/o parcial.

3. Creación y publicación, de la "Agenda del Concejal". Trabajando en cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada agenda, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación de la misma.

La presidenta adjunta un Informe del Responsable de Tecnologías de la Información en el que se dice literalmente:

"Como responsable del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se informa que tecnológicamente resulta totalmente viable la publicación en la web municipal y tablón de anuncios de las retribuciones de los concejales que conforman el pleno, así como la creación de la "Agenda del Concejal".

Por su parte los grupos PSOE, IU y TUD, solicitan a la presidenta que traiga un borrador de lo que podría ser la Agenda del Concejal.

Por la Presidencia se somete a votación la siguiente Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Se dictamina FAVORABLEMENTE con los votos favorables de Ciudadanos y P.P. y la abstención del PSOE, IU, TUD, tal y como consta en el escrito presentado y transcrito literalmente en el primer punto del acta.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA REMISIÓN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A LOS MEDIOS COMUNICACIÓN QUE LO SOLICITEN Y ESTÉN INSCRITOS EN EL COLEGIO PROFESIONAL.

Corresponde al Dictamen del Punto 4º.-3.- de la presente Acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a la doce horas, de todo lo cual, doy fe y testimonio en 8 páginas mecanografiadas y numeradas en el lugar y fecha "ut supra".

4º.- 2.- DICTAMEN de la C.I.P. de Empleo, productividad proximidad y transparencia, de 10 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la publicación en la web municipal en un apartado expreso la identificación de aquellas mercantiles en la que los miembros de la corporación municipal sean titulares de participaciones y/o acciones societarias y/o ostentan cargos, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“Dado el carácter de servidor temporal que la representación municipal nos otorga a quienes hemos sido elegidos por nuestros conciudadanos para gestionar esta institución durante los próximos cuatro años, y en pro a ejercer esa función con absoluta transparencia, es de justicia aplicar cuantas medidas sean posibles para asegurar y sobre todo facilitar a los vecinos del municipio, a través de su web municipal con un formato informático de fácil uso, el público conocimiento de las circunstancias que podrían afectar al ejercicio de esa función, especialmente en lo que se refiere a “identificación de aquellas mercantiles en las que los miembros del plenario pudieran tener relación societaria”.

Por lo que en línea con este espíritu de apertura, y con la decidida voluntad de que exista fluidez en la información, se considera necesario hacer públicas de manera expresa y en apartado expreso creado al efecto en la web municipal, de que los concejales que conforman el pleno municipal, como inicio de una política de transparencia y rendición de cuentas en el Ayuntamiento a los vecinos del municipio de Roquetas de Mar, de declaración de aquellas mercantiles en que posean participaciones y/o acciones societarias, o formen parte de los órganos societarios.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos

SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

1. Publicación en la web municipal en apartado expreso la identificación de las mercantiles en las que los miembros del plenario sean titulares de participaciones y/o acciones societarias y/o ostenten cargos en sus órganos societarios.

Por la Presidencia se somete a votación la siguiente Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Se dictamina FAVORABLEMENTE con los votos de Ciudadanos y P.P., haciendo constar que una moción semejante ya se llevó a la comisión de Administración de la Ciudad y la abstención del PSOE, IU, TUD, tal y como consta en el escrito presentado y transcrito literalmente en el primer punto del acta.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

4º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Empleo, productividad proximidad y transparencia, de 10 de febrero de 2016, relativo a la Moción para la remisión de la información institucional a los medios de comunicación que lo soliciten y estén inscritos en el colegio profesional, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"El pluralismo aplicado a los medios de comunicación aparece como un valor fundamental del sistema democrático que se sustenta en el ejercicio de los derechos fundamentales de la libertad de expresión y de la información; tal y como se recoge en el artículo 20 de la CE.

Dicho pluralismo provoca la posibilidad de que todo ciudadano pueda acceder de manera equitativa al máximo de opiniones, ideas e informaciones; se trata de un derecho que asegura a los ciudadanos la diversidad informativa.

Es decir, los poderes públicos deben garantizar la pluralidad informativa, y el ciudadano tiene el derecho a acceder a programas, contenidos, informaciones, opiniones de toda clase; por lo que se debe prohibir la restricción de canales de información...

Por todo ello, desde Ciudadanos instamos al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a una real y efectiva igualdad de trato a todos y cada uno de los medios de comunicación, prohibiendo expresamente la exclusión de algún medio y cualquier trato discriminatorio de esta Administración.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

Único.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que a través del gabinete de Prensa del propio Ayuntamiento se remita toda la información institucional a los medios de comunicación que lo soliciten y que se encuentren inscritos en el Colegio Profesional.

Por la Presidencia se somete a votación la siguiente Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Se dictamina FAVORABLEMENTE con los votos favorables de Ciudadanos y P.P. y la abstención del PSOE, IU, TUD, tal y como consta en el escrito presentado y transcrito literalmente en el primer punto del acta."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de febrero de 2016:

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 9.02.16 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en la limpieza de las dependencias del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández en el T. M. de Roquetas de Mar, que aparecen descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal responsable de las citadas Instalaciones deportivas, Dª Mª Piedad Martín Vázquez; así como Informe de justificación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Así como el plazo de duración, que será de dos (2) años, prorrogable anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido plazo inicial y prórrogas.

El precio anual de licitación del contrato es de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y sesenta y tres céntimos (82.644,63.-€), más el 21% de IVA, esto es diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros y treinta y siete céntimos (17.355,37.-€), lo que hace un total de cien mil euros (100.000.-€). Para los dos (2) años de duración del contrato, incluida la prórroga, será de doscientos mil euros (200.000.-€) IVA incluido

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en la cláusula E) del cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación que corresponde a los siguientes grupos y subgrupos: Grupo U (Servicios Generales), subgrupo 1 (Servicios de limpieza en general), categoría A)

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de limpieza de las dependencias del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández en el T. M. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE, BOE y Plataforma de contratación del Estado, ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 par.2º y 159.1 del TRLCSP, así como el art. 13 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II, cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes (16.1.b). En concreto habrá que estar a lo dispuesto en la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre relativo a los umbrales de aplicación en los procedimientos de contratación.

3º.- Fiscalizar el expediente y autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, de 100.000.-€, IVA incluido/año.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adquisición de material de reposición para máquinas limpia playas, afectas al servicio de mantenimiento de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2016:

"Visto el Presupuesto presentado por la empresa IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., con C.I.F. nº B-20.716.130, suministradora de maquinaria y piezas de reposición para las máquinas destinadas a la limpieza de las playas de Roquetas de Mar; y que se trata de piezas de repuesto a fin de acondicionar dichas máquinas antes del inicio del período estival, de acuerdo con lo informado con fecha 8 de febrero de 2016 por la Concejalía de Comercio, Turismo y Playas y por el técnico de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno, por importe total de 46.865,04.-€ más IVA, lo que hace un total de 56.706,69.-€.

Las citadas piezas de repuesto son ofrecidas, según presupuesto detallado, por la mercantil IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., que es la empresa que ha suministrado con anterioridad las máquinas que integran el servicio de mantenimiento y limpieza de playas municipal. En consecuencia, debido a razones de especificidad técnica, se encomienda el suministro al único proveedor; así mismo la oferta recibida se considera adecuada en características y precio, de acuerdo con el informe-propuesta que se acompaña.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición, por razones de la especificidad técnica, del material consistente en piezas de repuesto para la maquinaria del Servicio de Limpieza de Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe total de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros y cuatro céntimos (46.865,04.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y seis mil setecientos seis euros y sesenta y nueve céntimos (56.706,69.-€), y su adjudicación a la mercantil IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., con C.I.F. nº B-20.716.130.

2º.- Comprometer el gasto a que asciende, de un total de 56.706,69.- €, IVA incluido, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la reducción de la superficie del inmueble INM002029 del canon y de la garantía definitiva de la concesión demanial directa otorgada a la Fundación Banco de Alimentos de Almería.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero de 2016:

"I. ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario de los siguientes inmuebles:

- Inmueble municipal INM001338, cuya descripción, según la escritura pública de segregación otorgada el 25 de junio de 2004 (prot. 1730) ante el notario D. Fernando Ruiz De Castañeda y Díaz, es la siguiente: "parcela de terreno procedente de la denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, en la actualidad UE 41 del PGOU destinada a uso religioso, entre otros, que tiene una superficie de trescientos metros cuadrados y que linda: norte, Calle Ribadesella; Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz". Dicho inmueble se halla inscrito al tomo: 2724; libro: 1034; folio: 172; finca: 64144; Inscripción: 1ª, su referencia catastral es 5514207WF3751S0001FQ.

- Inmueble municipal INM000284, cuya descripción, según la escritura pública de segregación otorgada el 17 de diciembre de 2012 (prot. 1994) ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, es la siguiente: "Parcela de terreno procedente de la denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del sector 18 en la actualidad UE 41 del PGOU destinada a equipamiento, en término de Roquetas de Mar, que tiene una superficie de mil doscientos veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte calle Ribadesella, parcela segregada de la misma finca matriz que es la finca registral número 64.144 y



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

parcela libre público 11 que es la registral número 29.848; Sur, parcela segregada de la misma matriz por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y cedida a la Iglesia Ortodoxa Rumana que es la finca registral número 102.091, parcela segregada de la matriz y cedida a los Testigos Cristianos de Jehová que es la finca registral número 68.203 y parcela cedida a la asociación Banco de Alimentos de Almería que es la finca registral número 56.896; Este, parcela segregada de la misma matriz que es la finca registral número 64.144, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, parcela segregada de la matriz y cedida a la asociación Banco de Alimentos de Almería que es la finca registral número 56.896; y parcela cedida a los Testigos Cristianos de Jehová que es la finca registral número 68.203; y oeste, parcela libre público 11 que es la registral número 29.848". Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3654, libro 1807, folio 100, finca 104245, inscripción 1, su referencia catastral es 5514201WF3751S0001YQ.

2. Por escritura pública de 13 de noviembre de 2015 otorgada ante el notario D. Juan Sergio López De Uralde García, bajo el protocolo 1132, se procedió a la agrupación de las anteriores parcelas colindantes, para formar la que se describe a continuación: "URBANA: Parcela de terreno procedente de la denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del sector 18 en la actualidad UE 41 del PGOU, en término Municipal de Roquetas de Mar, que tiene una superficie de mil quinientos veintisiete metros cuadrados (1.527 m²); que linda: Norte, calle Ribadesella; Sur, parcela segregada de la matriz por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y cedida a la Iglesia Ortodoxa Rumana que es la finca registral número 102.091 y parcela segregada de la matriz por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y cedida a los Testigos Cristianos de Jehová que es la finca registral número 68.203; Este, con la registral 56.896 propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; y Oeste, parcela libre público 11 que es la finca registral número 29.848". Dicha parcela conforma el actual inmueble INM02029 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones de esta Entidad Local, si bien se encuentra, en la actualidad, pendiente de inscripción registral, al haberse requerido por el Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar, en virtud de resolución de 22 de febrero de 2016 la subsanación del título según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, basándose en los preceptos 9 y 10 de la mencionada disposición normativa, en su actual redacción dada por la Ley 33/2015, de 24 de junio, así como en la Resolución-Circular de 3 de noviembre de 2015 de la DGRN, al haberse obtenido resultado negativo por la Sede Electrónica del Catastro en la validación técnica catastral de la representación alternativa de la parcela resultante de la agrupación debido a que las coordenadas UTM invadían el perímetro de las parcelas (también municipales) colindantes por el lindero Oeste y Sur y porque la superficie que se comprende dentro de las citadas coordenadas asciende únicamente a 1.509,48 m² y no a 1.527 m² como se refleja en la meritada escritura pública de agrupación.

3. El 23 de febrero de 2016 se obtiene informe positivo de validación gráfica de la Dirección General del Catastro, del que se deduce que la parcela resultante tras la agrupación denominada "1A", tendría 1508 m², especificándose tanto los linderos externos como las coordenadas UTM definitivas.

4. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2016, modificado por otro de 8 de febrero de 2016, se acordó adjudicar directamente la concesión demanial de los inmuebles municipales INM001338 e INM000284 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones, en la actualidad INM02029, a la Fundación Banco de Alimentos de Almería, debiendo abonar el adjudicatario un canon de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.374,30 €) (impuestos excluidos) y una garantía definitiva por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.718,80 €)

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero.

2. Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre

3. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio
4. Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015).
5. Demás legislación vigente que pudiera resultar de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El canon se determina teniendo en cuenta la superficie del inmueble municipal sometido a concesión y que la misma se ha visto alterada al haber pasado de mil quinientos veintisiete metros cuadrados registrales (1.527 m²) a mil quinientos ocho metros cuadrados reales (1508 m²), el actual canon pasaría de 1.374,30 € a 1.357,20 €.

2. La garantía definitiva se calcula en atención al valor del inmueble municipal, cuyo importe proporcional sería actualmente de 165.880 €, por lo que, al aplicarle el 4%, según lo dispuesto en artículo 60 h) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, la garantía definitiva actual pasaría de 6.718,80 € a 6.635,2€.

Por cuanto antecede es por lo que se PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º. Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2016 en el sentido de determinar el canon en el importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1357,20 €) y la garantía definitiva en la cifra de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (6635,20 €).

2º.- Adecuar la escritura pública de agrupación de 13 de noviembre de 2015 otorgada ante D. Juan Sergio López De Uralde García (protocolo 1132) a la nueva superficie (1508 m²) derivada del informe de validación gráfica de la Dirección General del Catastro de 23 de febrero de 2016, a los efectos de su debida inscripción registral.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Fundación Banco de Alimentos de Almería.

4º. Trasladar el mismo a Catastro y a la Dependencia de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

5º. Trasladar el acuerdo a la Responsable de Transformación del Suelo del Área de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad, a los efectos de determinar, en su caso, si disminución superficial del inmueble municipal pudiera conllevar repercusión alguna en el Proyecto de procedencia (Proyecto de Compensación del Sector 18, en la actualidad UE 41 del PGOU).

6º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Programa de Diagnóstico y Control de la Situación de los Mosquitos en los espacios naturales protegidos.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Ciudad Saludable de fecha 26 de febrero de 2016:

“A fin de atender el control de la problemática existente en el Municipio de Roquetas de Mar derivada de la proliferación de culícidos (mosquitos), cuyo principal origen son los espacios naturales protegidos de Punta Entinas Sabinar y la zona de dominio público marítimo-terrestre de las Salinas de San Rafael, cuya titularidad y responsables de la gestión de estos espacios son la Consejería de Medio Ambiente y el Servicio Provincial de Costas de Almería del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con el fin de elaborar un Programa de Diagnóstico y Control de la Situación de Mosquitos en estos espacios naturales y conseguir la autorización expresa de las administraciones competentes y poder iniciar los tratamientos larvicidas y adulticidas. Y que según presupuesto ofertado por Athisa Medio Ambiente cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación asciende a 3.719,89 euros ,I.V.A Incluido, considerándose adecuada la oferta presentada , en características y precio.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor, estando comprometido el gasto con cargo a la partida 0310131122706 del vigente presupuesto de 2016.

Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 del citado RD Legislativo 3/2011.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOPA Nº 119 de 23/06/15), del Alcalde-Presidente sobre Delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, esta Concejala-Delegada, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Contratar con Athisa Medio Ambiente, provisto del CIF número A-18485516
Un Programa de Diagnóstico y Control de la Situación de Mosquitos en los espacios naturales protegidos con destino a Salud Ambiental, por importe de 3.719,89 euros, I.V.A Incluido.

No obstante la Junta Local de Gobierno decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición frente a expediente sancionador por incumplimiento de horario y tenencia de bebidas alcohólicas en quiosco. Expte. 44/15 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Ciudad Saludable de fecha 23 de febrero de 2016:

“I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 6 de Julio de 2015, se dictó por la Técnico de Administración General, Instructora de los expedientes sancionadores, actuación previa a inicio de procedimiento sancionador a DON ANTONIO DA SILVA, como consecuencia de denuncia efectuada por Agentes de la Policía Local por incumplimiento del horario de cierre y tenencia de botellas de whisky, ginebra y latas de cerveza, en el quiosco denominado "QUIOSCO RABANILLAS" sito en CL JUAN RAMON JIMENEZ de esta localidad.

Concediéndole un plazo de DOS MESES para que por el titular se aportase la licencia municipal que le autorizase la actividad de venta de bebidas alcohólicas en el quiosco denunciado.

Siendo notificada con fecha 16 de julio de 2015 al titular en el mismo establecimiento, sin que se haya presentado alegación alguna.

SEGUNDO. Con fecha 16 de noviembre de 2015 y RGE número 25253, se presenta escrito por 14 vecinos colindantes al quiosco sito en PLAZA ANDALUCÍA, denominado "QUIOSCO RABANILLAS", manifestando las molestias que les ocasiona la actividad en dicho quiosco por gritos, peleas e insalubridad.

TERCERO. Con fecha 29 de noviembre de 2015, la Policía Local efectúa denuncia a las 01'15 horas a DON ANTONIO DA SILVA, titular del "QUIOSCO RABANILLAS", sito en CL JUAN RAMON JIMENEZ por incumplimiento del horario de cierre.

CUARTO. Con número expediente 81/14 E.S., se tramitó procedimiento sancionador a DON ANTONIO DA SILVA, por los mismos motivos de este expediente, en el cual con fecha 4 de julio de 2014 se presenta Recurso de Reposición frente a la Resolución de 18 de junio de 2014, consistente en la solicitud del desprecinto del establecimiento de referencia comprometiéndose el interesado a ejercer la actividad consistente en venta de chucherías, así como el cumplimiento del horario de cierre.

Acordando la Junta de Gobierno Local la estimación del Recurso de Reposición presentado.

QUINTO. Con fecha 4 de Enero de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DON ANTONIO DA SILVA en calidad de titular del quiosco sito CL JUAN RAMON JIMENEZ de esta localidad, con denominación comercial "QUIOSCO RABANILLAS", como presunto autor de varias infracciones administrativas; una por la puesta en marcha de una actividad sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, considerada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 134.2 que iría desde los 6.001,00 € hasta los 30.000,00 €, otra por estar abierto el día 29 de noviembre de 2015 a las 01'15 horas, incumplimiento del horario de cierre, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.9 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida y que iría desde los 300'51 € hasta los 30.050,61 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto del quiosco denunciado sito en CL JUAN RAMON JIMENEZ de esta localidad, a partir de las 24 horas de la notificación de la resolución, ya que ha incumplido el compromiso adquirido con este Ayuntamiento y por el cual le autorizó el desprecinto la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2014.

Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Siendo precintado con fecha 22 de Enero de 2016, según Acta de Precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

SEXTO. Con fecha 8 de Febrero de 2016 y RGE número 3047, se presentó Recurso de Reposición frente a la medida cautelar de precinto del referido quiosco, por Don ANTONIO DA SILVA, en el que manifiesta entre otros que: con respecto a la licencia municipal que se le solicitó se le ha informado desde el Ayuntamiento que no existe, que dado que el tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento por no estar al

corriente de pago del referido quiosco "RABANILLA" no entiende como no existe licencia de algo que tiene contraídas deudas. Que en relación a las quejas de vecinos también manifiesta que él no tiene música, que los inmigrantes que no tienen trabajo circulan por la noche haciendo ruido por la vía pública, hecho que no es de su responsabilidad, que últimamente había un Señor con enfermedad psiquiátrica que gritaba. Y por último, que el quiosco es su único medio de vida, que tiene muchas deudas y el cierre del mismo le impide asumir dichas deudas. Que ruega se le deje volver a trabajar teniendo en cuenta la grave crisis económica por la que estamos pasando.

Aportando como documentación escrito de contestación desde el área de Contratación y recibos pendientes de pago al Ayuntamiento.

SEPTIMO. Con fecha 22 de Febrero de 2016, los Servicios Jurídicos informan que: que no se justifican los hechos relatados en el escrito de referencia conforme a la normativa aplicable para que puedan considerarse jurídicamente acreditativos de modificación en el objeto inicial de denuncia y subsanación de los mismos a la fecha, o al menos que puedan corregir la situación denunciada ya que no se han producido hechos que hagan creer que han surgido sustancias sobrevenidas que indiquen que a la fecha se adecúan las circunstancias a la legalidad vigente.

Se informa DESFAVORABLE a lo solicitado por el interesado en el escrito presentado en fecha 9 de febrero de 2016 con número RGE 666.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO. Según lo establecido en el art. 21.19 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

CUARTO. Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

QUINTO. Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

SEPTIMO. Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que vengo en RESOLVER:

1º. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Antonio Da Silva, ya que no se justifican los hechos relatados en el escrito de referencia conforme a la normativa aplicable para que puedan

considerarse jurídicamente acreditativos de modificación en el objeto inicial de denuncia y subsanación de los mismos a la fecha, o al menos que puedan corregir la situación denunciada ya que no se han producido hechos que hagan creer que han surgido sustancias sobrevenidas que indiquen que a la fecha se adecúan las circunstancias a la legalidad vigente, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 22 de Febrero de 2016.

2º. Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a Don Antonio Da Silva con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Quesada 2 de Almería (04007); así como a los vecinos denunciantes, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición frente a medida cautelar. Expte. 20/15 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Ciudad Saludable de fecha 23 de febrero de 2016:

“I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fechas 30 de octubre de 2014, 19 de enero y 4 de marzo de 2015, con RGE números 25052, 1195 y 5223 respectivamente, se presentan escritos por vecinos colindantes a la actividad sita en CL. VIGO 2 de esta localidad, por estar padeciendo molestias de ruidos y vibraciones causadas por las persianas eléctricas.

SEGUNDO. Con fecha 17 de febrero de 2015, los Servicios Técnicos Municipales informan que: El establecimiento descrito dispone de Licencia Municipal de fecha 7 de Febrero de 2008 bajo número de expediente 390/05 A.M., siendo la actividad autorizada la de oficina de usos administrativos.

Al objeto de realizar la comprobación in situ de la veracidad de los hechos denunciados, se giró visita de inspección en compañía de la Policía Local el día 27 de Enero de 2015 a las 10’40 horas, en el emplazamiento descrito sito en Cl. Vigo nº 2 para evaluar la incidencia, así como en la vivienda del denunciante sita en Cl. Pontevedra, en la cual se realizó el correspondiente ensayo acústico de evaluación de niveles en el dormitorio ubicado justo encima de la puerta de acceso al establecimiento (foco emisor).

Tras evaluar mediante sonómetro Municipal marca Brüel&Kjaer modelo 2236 debidamente verificado (se adjunta informe de verificación), los niveles de afección sonora conforme establece el Decreto 6/2012 de 17 de enero así como sus instrucciones técnicas complementarias, se determinaron los siguientes resultados:

Horario: 10’40 horas.

Valor límite (L_{KD}): $35+5= 40$ dBA.

Duración actividad en funcionamiento: 18 Segundos.

Medición sin actividad funcionando (ventana cerrada): $L_{Aeqfondo} = 38.10$ dBA.

Medición sin actividad funcionando (ventana abierta): $L_{Aeqfondo} = 38.10$ dBA.

Medición con actividad funcionando (ventana cerrada): $L_{Aeqfondo} = 48.60$ dBA.

Factor de corrección componentes tonales $k_1 = 0$ dBA.

Factor de corrección componentes impulsivas $k_2 = 0$ dBA.

Factor de corrección bajas frecuencias $k_3 = 0$ dBA.

Dado el resultado obtenido, se puede determinar que si bien el periodo de funcionamiento es del foco emisor es muy puntual (18 segundos) con respecto al periodo de funcionamiento de la actividad comercial desarrollada en el local (9 horas), existe afección sonora provocada por el accionamiento de los motores eléctricos del cierre automático de las puertas de acceso a las oficinas, ya que se supera en más de 6 dBA los valores límites de inmisión en piezas habitables de viviendas, concretamente el dormitorio con orientación Norte de la vivienda sita Cl. Pontevedra de Roquetas de Mar (Almería).

Es por lo que se deberá dar traslado al titular de la actividad generadora de contaminación acústica, sita en Cl. Vigo 2 del resultado de la medición realizada, informándole de la obligatoriedad de adoptar las medidas correctoras pertinentes con carácter urgente para eliminar dicha afección al dormitorio de la vivienda colindante, informándole que se está incurriendo en una infracción tipificada por el Art. 58 de Decreto 6/2012 de 17 de Enero, como muy grave.

Es por lo que se deberá, en el plazo de máximo de 15 días desde la notificación del presente escrito, adoptar las medidas correctoras precisas para eliminar dicha afección y aportar el correspondiente ensayo acústico firmado por técnico competente que verifique la subsanación de dichas molestias.

TERCERO. Con fecha 9 de marzo de 2015, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, iniciando procedimiento sancionador a la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A., titular del local sito CL. VIGO 2 de esta localidad, como presunta autora de una infracción administrativa por superar los límites de contaminación acústica provocada por el accionamiento de los motores eléctricos del cierre automático de las puertas de acceso a las oficinas, considerada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 58 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 58.1.a) que iría desde los 12.000 € hasta los 300.000 €.

Asimismo, se concedía un plazo de 15 días desde la presente notificación para que por el titular del establecimiento, se adoptasen las medidas correctoras precisas para eliminar dicha afección y aporte el correspondiente ensayo acústico firmado por técnico competente que verifique la subsanación de dichas molestias. Bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá el precinto por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

CUARTO. Con fecha 22 de abril de 2015 y RGE número 9096, se presenta por Don Antonio Giménez Legaz en representación de la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A., escrito de alegaciones, el cual consta en expediente, discrepando de lo ordenado en la Resolución anteriormente referida, adjuntando certificado de ensayo acústico.

QUINTO. Con fecha 27 de abril de 2015 y RGE número 9572, se presenta escrito de alegaciones por la parte denunciante, el cual consta en expediente, en la que entre otros solicita el precinto como medida cautelar así como copia de del ensayo acústico, y del proyecto de legalización presentado en expediente 390/05 A.M.

SEXTO. En relación al escrito presentado por la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A., los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de abril de 2015, informan que:

"En relación al escrito presentado en fecha 22 de Abril de 2.015 con número de R.G.E 9.096 por D. Antonio Giménez Legaz referente al recurso interpuesto al expediente 20/15 E.S relativo a las molestias por contaminación acústica generadas por el cierre metálico de las puertas de acceso al establecimiento con uso administrativo sito en C/ Vigo nº 2 con denominación comercial "Hormigones Domingo Giménez" y actividad de oficinas administrativas, el técnico municipal que suscribe.

INFORMA: El técnico Municipal que suscribe, una vez visto el escrito de recurso presentado, se ratifica íntegramente en el contenido del anterior informe técnico de fecha 17 de Febrero de 2.015. No entrando a valorar el contenido de las alegaciones presentadas, ya que carece de fundamento técnico alguno, determinando como inciertos los resultados obtenidos en la medición acústica realizada por parte de

esta Administración en el desarrollo de sus funciones y labor inspectora, basado en interpretaciones erróneas y fundadas.

Es por lo que NO puede darse como valido ni mucho menos probado la inexistencia de afección sonora en la vivienda colindante, con la presentación de un ensayo acústico redactado por D. Jose Manuel Mateos Muñoz el cual únicamente evalúa los niveles de inmisión al ambiente exterior mediante la comprobación de puntos de medición en el exterior del establecimiento, NO habiéndose realizado comprobación alguna en el interior de la vivienda colindante.

El Técnico Municipal que suscribe, con objeto de erradicar o al menos determinar la finalización de las molestias generadas por el cierre metálico de las puertas de acceso al establecimiento con uso administrativo sito en C/ Vigo nº 2 con denominación comercial "Hormigones Domingo Giménez" y actividad de oficinas administrativas, dictamina la necesidad de realización por parte del titular de la actividad, del correspondiente ensayo de afección sonora en el interior de la vivienda sita en C/ Pontevedra nº 31 Bloque 6 1ª D propiedad de D. Juan Carlos Trujillo Martín, para lo cual desde esta Administración se le insta al titular de la vivienda para que autorice el acceso a la misma y permita la realización de dicho ensayo, el cual es necesario para la correcta finalización del expediente.

Es por lo que se le dará traslado al propietario de la misma, para que establezca el día y la hora de la realización de la medición de afección sonora, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la comunicación de dicho escrito, advirtiéndole en caso de negativa al acceso de su vivienda, que las funciones administrativas que ejercerá este Ayuntamiento para evitar las molestias generadas en su vivienda, quedará finalizadas por la NO cooperación por parte del denunciante de dichos extremos".

SEPTIMO. En cuanto al escrito de alegaciones presentado por la parte denunciante, los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29 de abril de 2015, informan que:

"En relación al escrito presentado en fecha 27 de Abril de 2.015 con número de R.G.E 9.572 por D. Julio Duran Araguas en representación de D. Juan Carlos Trujillo Martín y Dª. María Luz Montenegro Campaña referente a las molestias por contaminación acústica generadas por el cierre metálico de las puertas de acceso al establecimiento con uso administrativo sito en C/ Vigo nº 2 con denominación comercial "Hormigones Domingo Giménez" y actividad de oficinas administrativas, el técnico municipal que suscribe.

INFORMA: En lo referente al primer punto de su escrito de alegaciones presentado, se pone de manifiesto la escasa cooperación de sus representados al NO permitirle a los titulares del establecimiento, el acceso a la vivienda para realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para la erradicación y/o comprobación mediante ensayo acústico de la efectividad de las medidas correctoras efectuadas en el foco contaminante, tal como se desprende de la documentación aportada en fecha 22 de Abril de 2.015 con número de R.G.E 9.096, mediante burofax el día 16 de Marzo de 2.015 a las 9.54.

Por lo que esta Administración dará traslado al propietario de la misma, para que establezca el día y la hora de la realización de la medición de afección sonora, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la comunicación de dicho escrito, advirtiéndole en caso de negativa al acceso de su vivienda, que las funciones administrativas que ejercerá este Ayuntamiento para evitar las molestias generadas en su vivienda, quedará finalizadas por la NO cooperación por parte del denunciante de dichos extremos.

En lo referente al segundo punto de su escrito, en el cual determina el error establecido por éste Ayuntamiento en cuanto a la magnitud del periodo de funcionamiento del foco emisor, el técnico Municipal que suscribe se opone íntegramente a dicha apreciación personal basada en interpretaciones del todo erróneas. Mostrando un desconocimiento y un error de concepto en cuanto a cuál es el foco contaminante, ya que en ningún momento se trata de las puertas automáticas de acceso al establecimiento, sino el cierre metálico de seguridad que las protege. Es por lo que me ratifico íntegramente en que se trata de un funcionamiento muy puntual (18 segundos) que es el tiempo transcurrido entre el accionamiento del cierre de la puerta y la finalización en el desarrollo en su recorrido. Siendo incierto las aseveraciones infundadas que realiza en su escrito, ya que el cierre metálico se acciona 4 veces al día (apertura del negocio-cierre a medio



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

día- apertura tarde y cierre al finalizar la jornada laboral) arrojando un periodo máximo de funcionamiento diario de un minuto y doce segundos (72 segundos) en las 10 Horas de funcionamiento de la actividad administrativa (36.000 segundos de funcionamiento).

Por lo tanto se vuelve a reiterar la excepcionalidad en el funcionamiento del foco emisor respecto al funcionamiento de la oficina de usos administrativos, siendo incierto lo manifestado en el escrito de referencia por parte de D. Julio Duran Araguas.

Respecto al tercer punto del escrito presentado, se vuelve a incurrir en errores de concepto, al aseverar de manera arbitraria que no se han adoptado medidas correctoras que eliminen o mitiguen la transmisión de molestias, tal y como aluden los titulares del establecimiento según de fecha 22 de Abril de 2.015 con número de R.G.E 9.096. Y al no permitir el acceso a su vivienda para verificar dicho extremo, ni haber procedido a realizar nueva medición de afección sonora por parte del titular de vivienda, no se explica ni queda fundamentado la aseveración tajante por parte del letrado redactor del escrito de alegaciones, que persisten a todas luces las molestias generadas, y máxime cuando no le ha quedado claro ni cual es el motivo del foco emisor como anteriormente se ha reflejado.

Por último y con el ánimo de que esta Administración proceda conforme establece la Normativa en materia de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y se puedan realizar las comprobaciones técnicas necesarias, ruego que indique a su representado que, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la comunicación de dicho escrito, establezca el día y la hora de la realización de la medición de afección sonora, advirtiéndole en caso de negativa al acceso de su vivienda, que las funciones administrativas que ejercerá este Ayuntamiento para evitar las molestias generadas en su vivienda, quedará finalizadas por la NO cooperación por parte del denunciante de dichos extremos".

OCTAVO. A la vista de lo expuesto anteriormente, con fecha 6 de mayo de 2015 se pone de manifiesto a la mercantil denunciada y a los vecinos denunciantes tanto las alegaciones presentadas por uno y otro, como de los informes de los Servicios Municipales, concediéndoles un plazo de 15 días para que aleguen y manifiesten por escrito lo que estimen a su derecho, conforme determina el art. 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento Sancionador.

NOVENO. Con fecha 26 de mayo de 2015 y RGE número 12985, se presenta escrito por Don Julio Durán Araguas en representación de DON JUAN CARLOS TRUJILLO MARTIN Y DOÑA MARIA LUZ MONTENEGRO CAMPAÑA, manifestando entre otros que; no existe ningún problema en que se realicen mediciones en su domicilio, siempre y cuando se hagan con las debidas garantías y en presencia de un técnico de su confianza, señalando como día y hora para la medición el día 27 de mayo de 2015 a las 11'30 horas.

DÉCIMO. Diligenciando los Servicios Jurídicos Municipales con fecha 3 de Junio de 2015 que; procede dar traslado a la parte interesada en hacer la medición acústica, para el caso de no estar de acuerdo con la fecha y hora o haberse realizado ya a la fecha, se comunique debidamente.

Siendo notificado a las partes interesadas con fecha 23 de junio de 2015.

DÉCIMOPRIMERO. Con fecha 21 de Enero de 2016, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: a la vista de que existe Certificado de Ensayos Acústicos aportado por la mercantil denunciada conforme se requirió en el expediente de referencia y toda vez que en el informe del Técnico de 28 de Abril de 2015 se señala como NO VALIDO a la hora de determinar la inexistencia de afección sonora en la vivienda del denunciante y, dado que se comunicó a ambas partes para que manifestasen su conformidad o disconformidad con fecha y hora para realización por el técnico municipal de ensayo acústico en el domicilio del afectado y no se han manifestado ninguna de las partes, por lo que se desconoce si ambas han llegado a algún tipo de acuerdo, procede acordar el archivo del expediente sin más.

DÉCIMOSEGUNDO. Con fecha 21 de Enero de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, procediendo al archivo del expediente iniciado a la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ S.A., tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 21 de Enero de 2016, referido anteriormente.

DÉCIMOTERCERO. Con fecha 18 de Febrero de 2016 se presenta en Ministerio de Hacienda, entrada en este Ayuntamiento 23 de Febrero de 2016 y RGE número 4419, Recurso de Reposición frente a Resolución de fecha 21 de Enero de 2016, por Don Julio Durán Araguas en representación de Don Juan Carlos Trujillo Martín y Doña María Luz Montenegro Campaña, por entender que no se ajusta en derecho y motivando dicho Recurso (el cual consta en expediente).

DÉCIMOCUARTO. Los Servicios Técnicos Municipales en relación al Recurso de Reposición presentado, con fecha 25 de Febrero de 2016, informan que: antes de proceder al archivo del expediente, se deberá requerir a la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A., la presentación del estudio de medición de afección sonora realizado en fecha 27 de mayo de 2015, tal y como se describe en el recurso aportado en fecha 24 de febrero de 2016 con RGE número 1053, al objeto de proceder a la valoración de los resultados ensayados.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO. Según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética

TERCERO. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

CUARTO. Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que vengo en RESOLVER:

1º. Estimar el Recurso de Reposición presentado por Don Julio Durán Araguas en representación de Don Juan Carlos Trujillo Martín y Doña María Luz Montenegro Campaña, y notificar a la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A., para que aporte al expediente en el plazo de diez días el estudio de medición de afección sonora realizado en fecha 27 de mayo de 2015 al objeto de proceder a valorar los resultados ensayados.

2º. Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a la mercantil HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle VIGO 2 de esta localidad, y a DON JULIO DURAN ARAGUAS en representación de los vecinos denunciantes, con domicilio a efectos de notificaciones

en CI SANTISIMA TRINIDAD 11, BAJO C, 04002 (Almería), haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la Asociación Coral Polifónica “Ciudad de Roquetas”.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 25 de febrero de 2016:

“La Asociación Coral Polifónica “CIUDAD DE ROQUETAS” de Roquetas de Mar” constituida al amparo de su normativa específica, es única en sus características dentro del Municipio de Roquetas de Mar, y cuenta con más de 40 integrantes organizados como coro de cuatro voces mixtas, constituyendo un punto de referencia estable en el proyecto de desarrollo musical de la ciudad de Roquetas de Mar, siendo fundamental su papel en la promoción y difusión de la misma. Y al mismo tiempo, por su importancia, representa al municipio de Roquetas de Mar en diversas actividades.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de ninguna otra agrupación vocal de estas características en Roquetas de Mar, organizada como coro de cuatro voces mixtas, con un amplio y variado repertorio que abarca los diversos géneros y estilos musicales, y con capacidad y disponibilidad para ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales; por lo que es de interés para el municipio la consolidación de este tipo de formaciones que potencien la actividad musical.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Coral Polifónica “CIUDAD DE ROQUETAS”, para el desarrollo de actividades musicales especialmente en la modalidad de la música oral, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, ensayos y puesta en escena de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que contribuyan al fomento y la difusión de la música coral en todas sus manifestaciones.

2.- Comprometer crédito por la cantidad de 7.000.- Euros (SIETE MIL EUROS), para atender los gastos generados por la participación de la ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA “CIUDAD DE ROQUETAS”, con CIF núm. G-04621140; en diversas actividades culturales que se desarrollarán durante el año 2016; distribuida de la siguiente manera: UN MÍNIMO DE CINCO CONCIERTOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL GENERAL O EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA .

- 5.600.- Euros (CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL GENERAL, que se van a realizar durante el año 2016, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.99.31.

- 1.400.- Euros (MIL CUATROCIENTOS EUROS), para atender los gastos generados en la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, que se van a realizar durante el año 2016, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04102.3341.226.99.45.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la Banda Sinfónica “Unión Musical de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 25 de febrero de 2016:

“La Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar” constituida al amparo de su normativa específica, es única en sus características dentro del Municipio de Roquetas de Mar, y cuenta con la BANDA “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR” compuesta por más de 50 músicos organizados como conjunto instrumental de viento, cuerda y percusión, constituyendo un punto de referencia estable en el proyecto de desarrollo musical de la ciudad de Roquetas de Mar, siendo fundamental su papel en la promoción y difusión de la misma. Y al mismo tiempo, por su importancia, representa al municipio de Roquetas de Mar en diversas actividades.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de ninguna otra banda de estas características en Roquetas de Mar, organizada como conjunto instrumental y relacionada con la música en todos sus géneros y estilos, y capaces de ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales, por lo que es de interés general para el municipio la consolidación de esta formación que posibilite potenciar la actividad musical.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar”, para el desarrollo de actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, ensayos y puesta en escena de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que sirvan para el fomento y la difusión de la música instrumental en todos sus géneros, teniendo vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- Comprometer crédito para atender los gastos generados por la participación de la BANDA “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR”, con CIF núm. G-04454559, en diversas actividades relacionadas en el CONVENIO, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionamiento, la cantidad de 18.000 euros (Dieciocho mil euros); desarrollándose mediante:

- 5.000.- Euros (CINCO MIL EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS (PROGRAMACIÓN CULTURAL Y FESTEJOS TAURINOS), que se van a realizar durante el año 2016, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.99.43.
- 13.000.- Euros (TRECE MIL EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS Y EVENTOS (TEATRO AUDITORIO, que se van a realizar durante el año 2016, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04104.3343.226.99.36.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter de socio, al proyecto europeo denominado “A World For Living” ((AWFL), liderado por el I.E.S. Turaniana.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 24 de febrero de 2016:

“Erasmus+ es el programa europeo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020. El IES TURANIANA de Roquetas de Mar, como socio coordinador, se encuentra en fase avanzada de elaboración del proyecto A WORLD FOR LIVING (AWFL), junto con los siguientes socios: CEIP Posidonia de Roquetas de Mar (Primaria), Shooters hill de Londres (Secundaria), Bollybigd de Suecia (Secundaria), Great Wood de Stanfford, Inglaterra (Primaria) y Lycée Edme Bouchardon de Chaumont, Francia (Secundaria).

Objetivos generales del proyecto: 1) El fomento de la conciencia medioambiental, la sostenibilidad, la huella ecológica, el reciclaje, el cuidado de la naturaleza, etc. 2) El impulso del aprendizaje e intercambio de idiomas, así como la internacionalización del alumnado de los diferentes países, creando vínculos transnacionales. 3) La promoción del uso de las nuevas tecnologías como herramientas de comunicación.

Resultando que los objetivos de Erasmus+ en general, y el proyecto A WORLD FOR LIVING (AWFL) en particular, suponen una valiosa contribución a la formación y al desarrollo integral de nuestros jóvenes en el contexto de una conciencia de ciudadanía europea.

Vista la solicitud enviada por la dirección del centro con RS N° 55, DE 22/02/2016, relativa a la incorporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al proyecto con estatus de socio (Se adjunta el documento).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015), esta Concejalía-Delegación de Educación y Cultura, eleva la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Visto bueno de la Junta de Gobierno Local a adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter de socio, al proyecto europeo denominado A WORLD FOR LIVING (AWFL), liderado por el IES TURANIANA de Roquetas de Mar como coordinador de esta actividad.
- 2.- Autorización a esta Concejalía de Educación y Cultura para realizar los trámites correspondientes que hagan efectiva esta colaboración, así como para desarrollar las actividades pertinentes en el marco del proyecto.
- 3.- Dar traslado a la Dirección del IES Turaniana a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a otorgar subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura para el desarrollo de los actos de Semana Santa de 2016.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 1 de marzo de 2016:

“Don Antonio Rabaneda Machado, provisto del NIF número 27.508.904-F, y en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura, provista del CIF núm. G-04198651, presenta un escrito con número de Registro 2016/1910 de fecha 26.01.2016, en el que solicita una ayuda destinada a atender gastos derivados de la celebración, organización y desarrollo de la Festividad de Semana Santa en este año 2016 dentro del municipio, y concretamente a la referida en la barriada de “El Parador”, con motivo de la conmemoración de los actos que integrarán los Cultos de dicha celebración en el referido núcleo urbano, tales como bandas de música, flores, velas y otros complementos para los desfiles procesionales del Domingo de Ramos y Jueves Santo, así como la Guardia y posterior traslado del Stmo. Cristo de la Buena Muerte el Martes Santo.

Esta cofradía viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde muchos años atrás, llegando dicha colaboración hasta la actualidad. Además de reunir los requisitos recogidos en la Ordenanza Municipal Reguladora, la concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 10 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, conjuntamente con el Concejal de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, número de operación RC 220160003321, de fecha 01/03/2016.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado 4.2., propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA, provisto del NIF número G-04198651, una subvención por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, destinada a atender a atender gastos derivados de la organización de dicha Festividad, tales como bandas de música, flores, velas, guarda y posterior traslado del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, así como demás complementos, entre otros, para los Desfiles Procesionales del Domingo de Ramos, Martes y Jueves Santo del presente año.

Segundo.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la incorporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Red Europea LUDEN (Local Urban Development European Network - Red Europea para el Desarrollo Urbano Local).

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía de fecha 1 de marzo de 2016:

“Tras examinar los objetivos y los proyectos llevados a cabo por la Red Europea LUDEN (Local Urban Development European Network – Red Europea para el Desarrollo Urbano Local) y considerando que los mismos coinciden plenamente con los intereses de este Ayuntamiento en materia de intervención social, laboral, sanitaria y educativa en colectivos con dificultades para la inclusión con los que esta Corporación viene trabajando,

PROPONGO:

La solicitud de incorporación de este Ayuntamiento a la Red Europea LUDEN (Local Urban Development European Network – Red Europea para el Desarrollo Urbano Local), autorizando al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

Así mismo se informa a la Junta de que el coste anual de pertenencia a dicha red asciende a 1.000 € (mil euros) anuales.

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º. Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas 16VF100017 y 16VF100018 correspondientes a la tarifa de amortización y suministro de agua desalada de la Desaladora del Campo de Dalías.

Se da cuenta de la facturación remitido por Acuamed, a través del cual nos adjuntan las facturas 16VFR100017 y 16VFR100018 sobre la Reutilización del Campo de Dalías y del Emisario Terrestre de la Ventilla, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulator para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

Con fecha 17 de marzo de 2015, se ha dictado sentencia desestimatoria de la demanda en el Procedimiento Ordinario 516/2011, Neg. T1, sobre Reclamación de Cantidad y otros a instancias de Aguas de las Cuencas del Mediterráneo S.A. (ACUAMED) donde figura como demandado, entre otros, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrada en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 80 páginas, a las que se le unen un Anexo Único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Único.- Guía de Uso del proceso de firma electrónica del Gestor de Acuerdos y Resoluciones, el Gestor de Notificaciones y el Gestor de Documentos y Firma Electrónica.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

ANEXO ÚNICO

ANEXO III

Dependencia	Técnico	Concejal-Delegado
1 Agricultura y Pesca (S.C.)	Sonia Belmonte Viguera	José Galdeano Antequera – CONCEJAL DELEGADO SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
2 Deportes y Tiempo Libre (S.C.)	Julio Vázquez Góngora	José Juan Rubí Fuentes – CONCEJAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
3 Educación y Cultura (S.C.)	Manuel Cruz García Antonia María de la Fuente	María Dolores Ortega Joya – CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
4 Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana (S.C.)	José Luis Pérez Blanco	Francisco Salvador Martínez Ruiz – CONCEJAL DE JUVENTUD, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION CIUDADANA
5 Mujer (S.C.)	Manuel Cruz García Antonia María Lafuente Silvente	María Dolores Ortega Joya – CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
6 Servicios Sociales (S.C.)	Francisco Javier Flores Ibáñez Juan Francisco Iborra Rubio	José Galdeano Antequera – CONCEJAL DELEGADO SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
7 Aseo Urbano (A.C.)	Sonia Belmonte Viguera	Pedro Antonio López Gómez – CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASEO URBANO
8 Atención ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación (A.C.)	Francisco Galindo Cañizares	Francisco Emilio Gutiérrez Martínez – CONCEJAL NTIC, ATENCION CIUDADANA, ESTADISTICA Y DOCUMENTACION
9 Contratación y Patrimonio (A.C.)	- Contratación: Josefa Rodríguez Gómez - Patrimonio: Artemio Francisco Olivares Flores	María Teresa Fernández Borja – CONCEJAL DE CONTRATACION YH PATRIMONIO
10 Economía y Hacienda (A.C.)	- Gestión Tributaria: Remedios Aparicio Sánchez - Catastro: Juan Carlos Duran Gómez	Pedro Antonio López Gómez – CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASEO URBANO
11 Recursos Humanos y Empleo (A.C.)	- Resp. Relaciones Laborales: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez - Resp. Empleo: María Dolores Gómez Salmerón - Resp. Prevención: Soledad Blanco Gálvez - Resp. Planificación y Prestaciones Económicas: María José Rodríguez González	José Juan Rodríguez Guerrero – CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACION CIUDAD
12 Comercio, Turismo y Playas (G.C.)	- Resp. Movilidad y EE.PP: Gabriel Sánchez Moreno	Luis Miguel Carmona Ledesma – CONCEJAL COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS
13 Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública (G.C.)	- Resp. Movilidad y EE.PP: Gabriel Sánchez Moreno	Eloísa María Cabrera Carmona – CONCEJAL DELAGADA GESTION DE LA CIUDAD
14 Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (G.C.)	- Resp. Consolidación Vivienda: Nicolás Moreno Pimentel - Resp. Transformación del Suelo: Amelia Mallol Goytre - Resp. Movilidad y EEPP: Gabriel Sánchez Moreno	Eloísa María Cabrera Carmona – CONCEJAL DELAGADA GESTION DE LA CIUDAD

- Oficial M.A y espacios públicos: Antonio Vicente Carretero		
15 Medio Ambiente (C.S.)	Sonia Belmonte Viguera	Francisca Candelaria Toresano Moreno – CONCEJAL DELEGADA CIUDAD SALUDABLE
16 Mercados (C.S.)	Sonia Belmonte Viguera	Francisca Candelaria Toresano Moreno – CONCEJAL DELEGADA CIUDAD SALUDABLE
17 Parques y Jardines (C.S.)	Sonia Belmonte Viguera	Francisca Candelaria Toresano Moreno – CONCEJAL DELEGADA CIUDAD SALUDABLE
18 Salud y Consumo (C.S.)	Sonia Belmonte Viguera	Francisca Candelaria Toresano Moreno – CONCEJAL DELEGADA CIUDAD SALUDABLE
19 Policía Local (A.P.)	Miguel Angel López Rivas	José Juan Rodríguez Guerrero – CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACION CIUDAD
- Secretario: Guillermo Lago Nuñez		
- Interventor Actal.: José Antonio Sierras Lozano		
Secretaría General, 20 Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica (A.P.)	- Tesorería: Sergio Olea Romacho - Resp. Defensa y Asesoría: Francisco Javier Torres Viedma - Resp. Protocolo: José Manuel Navarro Ojeda - Letrado: Juan José López Cano	Gabriel Amat Ayllón – ALCALDE PRESIDENTE